



NEXO, JURÍDICO

Año Tres - Número 9
PUBLICACIÓN TRIMESTRAL
Precio: \$30.00



OCTUBRE-DICIEMBRE 2009

L O C U S R E G I T A C T U M

Ética Judicial

clave de la excelencia jurisdiccional

Asume **Campos Montejo**
la presidencia de la **CONATRI**

**IV Asamblea General
de la AMIJ**



Una alternativa más para quejas, denuncias y sugerencias

El Poder Judicial de Tabasco pone a tu disposición el número telefónico gratuito

01 800 97 50 075

Para que nos des tu opinión sobre los servicios que prestan los juzgados

Por una impartición de justicia honesta, transparente, imparcial y con verdadero sentido humano

Visite nuestra página web:
www.tsj-tabasco.gob.mx

- Guía de trámites
- Directorio de Juzgados
- Estadísticas
- Lista de Abogados y Peritos
- Biblioteca en línea
- Consulta ciudadana
- y muchos servicios más...





El paradigma positivista decimonónico por el cual se consideraba al juzgador únicamente “la boca de la ley” ha quedado rebasado por la realidad moderna, en la que se asume al juzgador como un operador jurídico cuyas sentencias complementan el derecho y son integradoras del mismo.

Hoy se reconoce que para entender y operar el derecho no basta con la ley, es indispensable además tomar en cuenta el contexto económico, político, cultural y -sobre todo- ético de la comunidad.

Bajo esta perspectiva, quien aspire a estar “*apto para juzgar*” deberá ser -antes que perito en la materia- éticamente intachable. Ya que difícilmente una mala persona podrá ser un buen juez.

Por ello, es importante que quienes tenemos la difícil tarea de impartir justicia, adoptemos a la ética como la entendían los griegos y como la concibió Aristóteles: *un patrón inalterable de conducta, un modo de vivir, la mejor manera de formar nuestro carácter.*

Estoy seguro de que mediante la difusión de las ideas y reflexiones contenidas en esta edición –especialmente dedicada a la ética judicial- contribuimos a la concreción de tal objetivo.



Dr. Rodolfo Campos Montejo

Mag. Pdte. del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

PRESIDENTE	Mag. Pdte. Rodolfo Campos Montejo
PRIMERA SALA CIVIL	Mag. Beatriz Margarita Vera Aguayo Mag. Leticia Palomeque Cruz Mag. Norma Lidia Gutiérrez García
SEGUNDA SALA CIVIL	Mag. Leonel Cáceres Hernández Mag. José Martín Félix García Mag. Lucy Osiris Cerino Marcín
PRIMERA SALA PENAL	Mag. Felicitas del C. Suárez Castro Mag. Luis Ortiz Damasco Mag. María Victoria Jiménez Ross
SEGUNDA SALA PENAL	Mag. Eduardo Antonio Méndez Gómez Mag. Marcial Bautista Gómez Mag. Luis Arturo Montes Sánchez
TERCERA SALA PENAL	Mag. Nicolás Triano Rueda Mag. Leda Ferrer Ruiz Mag. Cecilio Silván Olán
CUARTA SALA PENAL	Mag. Rufino Pérez Alejandro Mag. Guadalupe Pérez Ramírez Mag. Carlos Arturo Guzmán Rivero
SALA UNITARIA ESPECIALIZADA	Mag. Luciano Javier Gracia Carrillo
SRIO. GRAL. DE ACUERDOS	Lic. Roberto A. Priego Priego

CONSEJO DE LA JUDICATURA

	Cjero. Mario Díaz López Cjero. César Humberto Madrigal Martínez Cjero. Francisco E. Bartilotti Cahero Cjero. Lorenzo Guzmán Vidal Cjero. Leticia Camacho Arias Cjero. Joel Antonio Román Acosta
SRIO. GRAL. DE CONSEJO	Lic. Andrés Madrigal Sánchez
TESORERO	L.A. José Bulnes Zurita
OFICIAL MAYOR	L.C.P. Carlos Francisco Azcuaga Ojeda

DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN JUDICIAL

M.D. José Rodolfo Cárdenas Barraqueta

DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN SOCIAL

Lic. Julio Ruvalcaba Villanueva

NEXO JURÍDICO

LOCUS REGIT ACTUM

DIRECTOR GENERAL

M.D. Gary Leonardo Arjona Rodríguez
nexojuridico@tsj-tabasco.gob.mx
Tel.: 3-58-20-00, Ext. 2137

COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN

Dr. César H. Madrigal Martínez
Tel.: 3-58-20-00, Ext. 2031

COORDINADOR DE MARKETING

Lic. Julio Ruvalcaba Villanueva
Tel.: 3-58-20-00, Ext. 2091

COORDINADOR DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

M.D. Rodolfo Cárdenas Barraqueta
TEL.: 3-58-20-00, Ext. 2103

SUSCRIPCIONES

Lic. Hortencia Díaz Aguilar
Tel.: 3-58-20-00, Ext. 2079

DISEÑO

L.D.G. Edgar Hernández Esteban

FOTOGRAFÍA

Miguel Alejandro Bolaina
María Elena Pérez Rosales
Archivo Fotográfico Del Poder Judicial Del Estado De Tabasco

COLABORADORES

Lic. Jesús Antonio Aquino Rubio
Lic. Víctor Manuel Villasís Brito
M.D. Audonátilo Pérez Rodríguez

CONSEJO EDITORIAL

Dr. Rodolfo Campos Montejo, Min. Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Min. Genaro David Góngora Pimentel, Dr. Héctor Fix Fierro, Mtra. Felicitas del C. Suárez Castro, Mtro. Marcial Bautista Gómez, Dr. César Humberto Madrigal Martínez, Dr. Lorenzo Guzmán Vidal, Dr. Francisco E. Bartilotti Cahero, Mtro. Trinidad González Sánchez, Mtro. José Rodolfo Cárdenas Barraqueta, Lic. Julio Ruvalcaba Villanueva, Dr. Jesús Manuel Argáez de los Santos, Mtro. Oscar Rebolledo Herrera, Dr. Agenor González Valencia, Dra. Guadalupe Vautravers Tosca, Dr. Jesús Antonio Piña Gutiérrez, Lic. Jorge de la Cerda Elías, Mtro. Gary Leonardo Arjona Rodríguez, Dr. Jorge Abdo Francis, Dra. Guadalupe Cano de Ocampo, Mtro. Benedicto de la Cruz López, Dra. Gisela Ma. Pérez Fuentes.

International Serial Standard Number 1405-4523

Nexo Jurídico, Locus Regis Actum, es el órgano oficial de información del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tabasco, publicado por la Dirección de Relaciones Públicas y Comunicación Social y el Centro de Especialización Judicial.

Todo artículo es responsabilidad de su autor.

D.R. Poder Judicial del Estado de Tabasco: Independencia s/n Esq. Nicolás Bravo, Colonia Centro. C.P.86000. Villahermosa, Tabasco.

www.tsj-tabasco.gob.mx



Contenido

OCTUBRE - DICIEMBRE 2009

SEMBLANTE ■

04 Ministro Gudiño Pelayo.

ENTREVISTA ■

14 Reflexiones Éticas del Ministro en retiro Juan Díaz Romero.

25 Ética: Paradigma de la Abogacía.

44 Ética del Juzgador.

ARTÍCULO ■

10 Por qué un Código de Ética Judicial (temores y prevenciones).

DR. RODOLFO LUIS VIGO

20 Ética Judicial como ética aplicada.

JAVIER SALDAÑA

40 La Dignidad Humana base de la Ética Judicial.

RAÚL PANTOJA

50 Ética: Antídoto contra la corrupción.

GARY L. ARJONA RODRÍGUEZ

58 La Ética Judicial en el Poder Judicial de Tabasco.

LUCY OSIRIS CERINO MARCÍN

REPORTAJE ■

17 Premio Nacional al Mérito Judicial.

27 Se inaugura en Tabasco la cátedra "Rodolfo Luis Vigo"

30 Carlos Natarén Nandayapa presentó su obra Litigación Oral y Práctica Forense Penal.

36 Sesión Solemne Reformas al Código de Ética del Servidor Público del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

47 Rinde Campos Montejó Informe Anual del Poder Judicial.

56 Conferencia Magistral "La instrumentación del nuevo sistema de justicia penal en Chihuahua. Fortalezas y Debilidades"

GLOBALIDAD Y DERECHO ■

38 Corte Interamericana de Derechos Humanos condena al Gobierno Mexicano.

ESPECIAL ■

07 Tabasco sede de la IV Asamblea General de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

32 Rinde Protesta la nueva Mesa Directiva CONATRIIB.

60 LIBROS ■

55 REFORMAS JURÍDICAS ■
En el Periodo Octubre-Noviembre de 2009.

62 ACTIVIDADES DEL TSJ ■

28 BOLETÍN EQUIDAD DE GÉNERO ■



En portada:
Representación de la Ética Judicial



Ministro Gudiño Pelayo: una trayectoria ejemplar

Las siguientes páginas permitirán al lector enterarse de interesantes aspectos personal y profesional de Don José de Jesús Gudiño Pelayo, Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuya vida y obra entrelazan una historia de superación profesional que demuestra que cuando hay voluntad, capacidad y perseverancia no hay metas imposibles de alcanzar.

“Es fundamental la imagen que uno genera hacia los demás, pero esa imagen debe de estar basada en realidades. Se requiere un comportamiento adecuado y, sobre todo, algo muy importante, amor a la camiseta, entrega.”

En primer lugar me gustaría que nos platicara, en un ejercicio de autodefinición, ¿quién es José de Jesús Gudiño Pelayo?

Yo creo que esa es la pregunta más difícil que me han hecho. Definirse a uno mismo no es nada fácil, pero podría decir que pretendo ser una persona abierta, receptiva y lo que si soy es una persona con muchas inquietudes, que le gusta mucho lo que hace, y que le gusta mucho la docencia.

Háblenos de sus orígenes Don Jesús.

Yo nací en Auflán, Jalisco. Cuando tenía un año de edad mis

papás se fueron a vivir a Guadalajara; ahí crecí y estudié hasta la preparatoria y los primeros tres años de la carrera de Derecho, en la Universidad Autónoma de Guadalajara; posteriormente me fui a terminar la carrera a la ciudad de México, en la Universidad Iberoamericana. Ninguno de mis papás son profesionistas. Mi papá era comerciante y mi mamá ama de casa; yo pertenezco a la primera generación de mi familia que va a la universidad. En la misma universidad cursé la Maestría en Derecho, y en 1977 ingresé al Poder Judicial de la Federación como secretario de Estudio y Cuenta, adscrito a la Sala Penal; en agosto de 1978 el pleno de la

Suprema Corte me nombró juez de distrito y me adscribieron a la ciudad de Hermosillo, en el estado de Sonora, donde sólo duré tres meses; posteriormente me cambiaron a Tampico, Tamaulipas por seis meses; y luego me tocó fundar el primer juzgado de distrito en la ciudad de Mexicali, Baja California, donde duré cinco años y algunos meses.

Estando en Baja California, el pleno de la Corte me nombró magistrado de circuito y fui a fundar el segundo Tribunal Colegiado del Séptimo Circuito en la ciudad de Veracruz, estuve ahí también cinco años; después me adscribieron al Tercer Circuito con residencia en la ciudad de Guadalajara, fue el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil. Ahí duré otros cinco años y en 1995 me avisaron que el Presidente de la República había propuesto hacer la lista de los 17 candidatos a ministro de la Corte, y el Senado me nombró ministro de la Corte en 1995. Desde entonces he estado adscrito a la primera sala que es la sala civil.

¿Cómo fue usted como estudiante, fue destacado en sus calificaciones?

Como estudiante nunca fui “nerd”. Lo que sucede es que tenía muchas inquietudes –y las sigo teniendo–, leía muchas cosas: principalmente novela, historia y psicología. Tengo un buen promedio, buenas calificaciones, pero nada sobresaliente ni excepcional.

Entonces, ¿a qué le atribuye usted su éxito profesional?

Pues muy difícil. Yo creo que ha sido mucha suerte, muchas cir-

cunstancias favorables, pero no me atrevería a decir que fue por mis capacidades o mis cualidades personales, porque hay muchas personas que las tienen en mayor abundancia que yo y no están en este puesto. Creo que la vida está formada por una serie de circunstancias aleatorias que son buenas o son malas, se aprovechan o no se aprovechan, y a mí me tocaron circunstancias favorables.

Ahora que nos comentaba su gusto por la lectura compártanos ¿qué autores son sus preferidos?

En literatura me gusta mucho leer a Milán Kundera, creo que he leído todo lo que ha salido publicado en español de él; también José Saramago. En mi adolescencia leí mucho a Albert Camus; y en Psicología me interesan muchos autores como Freud, pero es a nivel

de curiosidad más que de especialidad, de aficionado.

¿Qué libro sería su preferido?

Esa es muy buena pregunta. Mi libro preferido sería “*La sociedad abierta y sus enemigos*” de Karl Popper. También uno de mis autores preferidos, además de Popper, es Isaías Berlín.

Y en cuanto a sus aficiones, ¿le gusta algún deporte en especial?

Practico caminata y no soy muy aficionado al resto de los deportes.

Y en sus pocos ratos libres ¿a qué se dedica?

A la lectura, a la convivencia familiar, al cine. Me gusta ver televisión, sobre todo, la televisión me salva del aburrimiento de



“Creo que la vida está formada por una serie de circunstancias aleatorias que son buenas o son malas, se aprovechan o no se aprovechan, y a mí me tocaron circunstancias favorables.”



la caminadora, tengo que estar viendo un programa interesante si no aquello es aburridísimo.

Ahora que refería que parte de su tiempo lo dedica a su familia, platíquenos de ella

Sí, yo soy casado de hace 35 años, tengo tres hijos. Una hija que es filósofa, novelista y maestra de tiempo completo en la Universidad de Tlaxcala. Mi otro hijo es psicólogo, trabaja actualmente en el Instituto Nacional de Psiquiatría como psicólogo clínico, anteriormente trabajó en el Comisión Nacional de Derechos Humanos en atención a víctimas; y el tercer hijo estudió Administración Hotelera y actualmente está estudiando como segunda carrera Derecho. Tengo cuatro nietos: el mayor tiene 15 años, la siguiente es una niña que tiene 11, uno de 10 y otro seis.

¿Cuál es el nombre de su hija la novelista?

Yolanda Gudiño Cicero.

Y en su vida ¿qué personaje o qué hombre o mujer ha sido definitorio en su vida?

Hay varios. Cuando yo era estudiante estaba en secundaria una persona que estimé mucho y que de alguna manera influyó en mi vida era el padre Luis Hernández Prieto, un sacerdote jesuita que tenía un club alpino en el Instituto de Ciencias, y con él íbamos de excursión al Nevado de Colima. Creo que él fue un referente muy importante para toda esa generación. Otro de gran influencia para mí fue Miguel Villoro Toranzo, maestro de filosofía en la carrera de Derecho.

Si no hubiera estudiando Derecho ¿qué ruta hubiera seguido?

Hubiera estudiado psicología o periodismo.

¿Cuánto tiempo le queda de ministro?

A mí me eligió el Senado por 20 años. La primera integración la hizo escalonada por tiempos. Yo me jubilo en 2015 en noviembre, o sea que me van a quedar seis años.

Evidentemente son varios años que tienen que transcurrir, pero ha pensado usted en qué proyecto va a emprender después de eso.

Sí, escribir. Pero a mí sí me gustaría practicar el periodismo y dedicarme a la docencia.

Para finalizar ¿qué consejo daría a aquellos que lo tienen como ejemplo, aquellos estudiantes, abogados y juzgadores que quisieran seguir sus pasos? ¿Cuál sería el consejo, la enseñanza que usted les deja?

Además del estudio, la capacitación. Yo creo que es fundamental la imagen que uno genera hacia los demás, pero esa imagen debe de estar basada en realidades. Se requiere un comportamiento adecuado y, sobre todo, algo muy importante, amor a la camiseta, entrega. En la vida hay dos cosas para lograr un objetivo: lo que está dentro del control de uno y lo que escapa de nosotros. Lo que a uno le corresponde hacer es estudiar, conducirse con responsabilidad y trabajar duro, lo demás ya son circunstancias externas que nos afectan pero que no controlamos. 

IV Asamblea General Ordinaria

Villahermosa, Tabasco
Octubre 2009

amij
asociación mexicana de
impartidores de justicia

TABASCO:

SEDE DE LA IV ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE IMPARTIDORES DE JUSTICIA (AMIJ).

Por primera vez en Tabasco, jueces, magistrados y ministros representantes de los diversos órganos encargados de impartir justicia en el país, discutieron sobre temas de interés nacional.

Con la participación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de los Tribunales Superiores de Justicia, incluidos Consejos de la Judicatura estatales, Salas de Tribunales y juzgados locales; del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Tribunales Contencioso-Administrativo

locales, Tribunales Electorales locales, Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje, Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, Tribunal Superior Agrario y Tribunales Burocráticos de Conciliación y Arbitraje, se llevó a cabo en Tabasco, la IV Asamblea General de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ), quienes los

días 21, 22 y 23 de Octubre del 2009, verificaron los trabajos relativos a dicho evento.

La emotiva bienvenida corrió a cargo del Dr. Rodolfo Campos Montejo, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, para posteriormente dirigir un cálido mensaje el Químico Andrés Rafael Granier Melo, Gobernador Constitucional del

Mesas de Trabajo de la IV Asamblea General de la AMIJ

Mesa I	Disciplina Judicial
Mesa II	Acceso a la Justicia
Mesa III	Capacitación Judicial
Mesa IV	Gobierno Judicial
Mesa V	Ética Judicial
Mesa VI	No Discriminación y Derecho a la Igualdad
Mesa VII	Justicia Administrativa
Mesa VIII	Justicia Electoral
Mesa IX	Justicia Penal
Mesa X	Justicia Laboral
Mesa XI	Justicia Alternativa



Estado de Tabasco, y finalmente, proceder a la inauguración oficial a cargo del Ministro Mariano Azuela Güitrón, en representación del ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y la clausura por éste último.

Durante la Asamblea, el Dr. Rolando De Lassé Cañas, Secretario Ejecutivo de la AMIJ, presentó su informe anual de actividades, sometió a votación la reforma de los estatutos de la asociación, logrando la votación necesaria para su procedencia, y presentó la página electrónica de la AMIJ¹.

Por su parte, el ministro en retiro Juan Díaz Romero, Director del Instituto de Investigaciones Jurisprudenciales y de Difusión y Fortalecimiento de la ética judicial, encabezando el jurado calificador, presentó los resultados del Reconocimiento a la Excelencia e Innovación Judicial 2008, el cual recayó en el Poder Judicial de

Nuevo León, bajo la categoría “*Gestión Judicial e Infraestructura (Tecnológica y Física)*”.

Igualmente el licenciado Alfredo Orellana Moyao, en su calidad de Secretario Técnico del Fondo Jurista, presentó el estado actual que guarda el Fondo Nacional para el Fortalecimiento y Modernización de la Impartición de Justicia.

La discusión en las mesas de trabajo, arrojó importantes conclusiones en los once temas torales en los cuales éstas fueron distribuidas, estando disponibles para su consulta directa a través de internet.²

Con la participación activa de diversos representantes de los sistemas de impartición de justicia del país, destacó la presencia en el evento y mesas de trabajo de los ministros Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, José Ramón Cossío Díaz, José de Jesús Gudiño Pelayo,

Beatriz Margarita Luna Ramos y Mariano Azuela Güitrón.

En entrevista concedida a Nexo Jurídico, el doctor Rolando de Lassé Cañas, Secretario Ejecutivo de la AMIJ, expresó estar contento porque la convocatoria fue un éxito, al contar con una afluencia muy importante de personas, y las mesas de trabajo funcionando a su máxima capacidad, destacando el interés por el trabajo realizado en la asociación, el cual redundaba en beneficio de todos los partidarios de justicia.

A su llegada a la asociación, nuestro entrevistado expresó como su primer reto, el darle mayor publicidad a la misma, para lo cual hizo un trabajo intensivo por todo el país, explicando qué era la AMIJ, para qué servía y los beneficios de participar en ella.

Refiriendo la importancia de las conclusiones obtenidas en las mesas de trabajo, destacó la generada

1 <http://www.amij.org.mx/index.php>

2 http://www.amij.org.mx/M_asambleas.php /4/conclusiones.?expanddiv=menu_3



Mesa XI: Justicia Alternativa



Mesa II: Acceso a la Justicia

en la mesa de acceso a la justicia, donde se aprobó la Carta Modelo de los Usuarios de la Justicia en México, la cual pretende ser adoptada por todos los órganos impartidores de justicia, donde se establecen derechos y obligaciones de los organismos, así como de quienes acceden a la justicia.

Por otra parte, en la mesa de justicia laboral, destacó un proyecto para generar un diagnóstico a nivel nacional en la materia, con la intención de que una vez conocido éste, se puedan atacar sus puntos débiles.

Refirió estar satisfecho con la Asamblea, pues se cumplieron los compromisos y la gente ve que la AMIJ está funcionando, generando resultados y propuestas de trabajo.

Mencionó llevarse una hermosa impresión de Tabasco, y manifestó su agradecimiento al apoyo que recibió por parte del Gobernador del Estado, y sobre todo del Tribunal Superior de Justicia, refiriendo

que sin tal apoyo no hubiese sido posible la realización en un evento de estas dimensiones.

El Dr. Campos Montejo, encabezó la comitiva de Magistrados, Consejeros y Jueces que por Tabasco participaron en las mesas de trabajo, enriqueciendo la discusión y compartiendo con otros impartidores de justicia sus experiencias, puntos de vista y líneas de convergencia

a seguir en las distintas conclusiones de la Asamblea, actuando además como anfitriones morales de quienes nos visitaron de otros estados de la república mexicana, logrando así convertir a Tabasco, en el centro de discusión nacional de aquellos temas con los cuales se busca la unificación de métodos exitosos para mejorar la impartición de justicia en el país. 



Emotivo homenaje al ministro Mariano Azuela Huitrón

Por qué un Código de Ética Judicial

(temores y prevenciones)

Sabido es que en la Argentina desde hace un tiempo circula la idea alentada por algunas voces muy prestigiosas (por ej. Elena Highton de Nolasco) que alientan la posibilidad de que se instaure para los jueces federales un Código de Ética. Sin embargo, pareciera que prevalecen aquellos que estiman innecesaria, inadecuada o peligrosa aquella alternativa, por lo que aprecio procedente abrir un debate racional en torno a la misma, comenzando con los argumentos a su favor:

1. La realidad crecientemente favorable: Desde el año 2000 se comprueba en el ámbito iberoamericano una presencia firme e institucional de la ética judicial. Prueba de ello son los documentos aprobados por la Cumbre Judicial Iberoamericana (que integran las 22 Cortes Supremas y Consejos de los Poderes Judiciales de ese espacio): el Estatuto del Juez Iberoamericano (2001), la Carta de Derechos de las personas ante la Justicia (2002) y principalmente el Código Modelo de Ética Judicial (2006). Como consecuencia de este último, comenzó a funcionar



* **Dr. Rodolfo Luis Vigo.** Secretario Ejecutivo de la Primera Comisión Iberoamericana de Ética Judicial. Doctor en Ciencias Jurídicas y Ciencias Sociales por la Universidad de Litoral. Ex Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, Argentina. Presidente de la Asociación Argentina de Filosofía del Derecho. Autor de importantes libros sobre ética como: "Ética del Abogado", "La injusticia extrema no es derecho", entre otros.

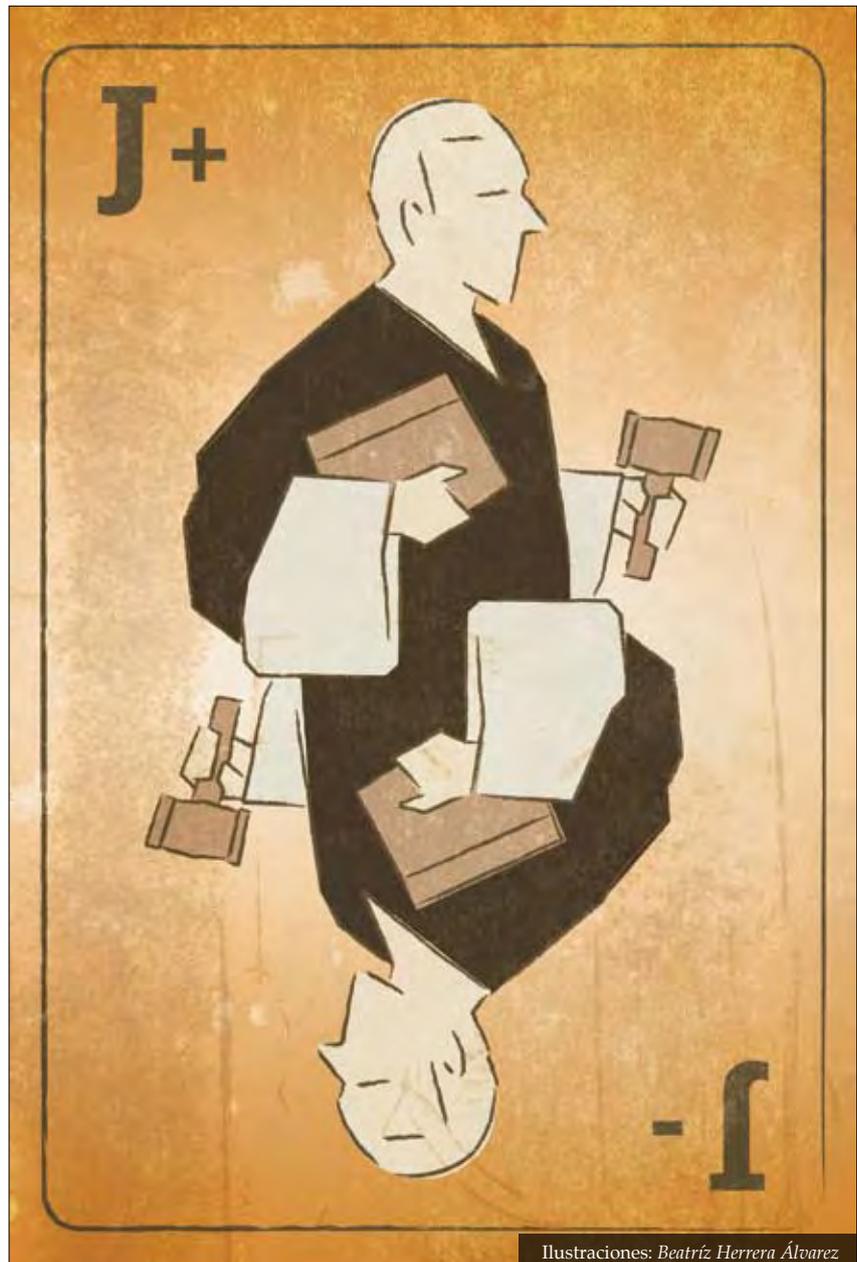
a fines del año pasado la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial con nueve miembros titulares y un secretario ejecutivo. Pero, además, en los diferentes Estados, se han ido sancionando Código de Ética Judicial o documentos análogos, y hoy en esa lista están por ejemplo: México, Cuba, Puerto Rico, Costa Rica, Chile, Paraguay o Argentina (Santa Fe, Córdoba, etc.).

2. La crisis excepcional de legitimidad: Resulta un dato incontestable la profunda y expansiva crisis de legitimidad que padecen todas las autoridades, a la que no escapan los jueces. Por eso, frente a semejante desconfianza pareciera apropiado recurrir a medios no habituales, y de ahí que, además del control que le compete al derecho en orden a que los jueces se desempeñen correctamente, puede arbitrarse el camino de la ética para lograr la necesaria credibilidad en la ciudadanía. Recordemos que la ética centralmente es un llamado a la conciencia del juez para lograr su compromiso con la excelencia en el servicio, de manera que no sólo rechace al “mal” juez sino que también se resista al camino jurídicamente tolerado de la “mediocridad”. Así el juez que ha aceptado el reclamo de la ética se esfuerza por alcanzar la más completa y perfecta prestación de la función, procurando ganar la confianza del ciudadano en el ser y en el parecer de su tarea. A un juez plenamente “ético” no le basta con no violar las normas jurídicas, atento a que su compromiso es con el plus de la excelencia y la confianza inequívoca de la sociedad.

3. El poder creciente y discrecional de los jueces: Según el modelo europeo decimonónico, el juez de-

bía ser la boca inanimada de la ley (Montesquieu), por eso debía limitarse a conocer los asuntos indicados por la ley y aplicarla si logísticamente, sin crear nada. Coherentemente, la idoneidad requerida para los jueces era la científica, dado que lo único que importaba era que conocieran la ley y luego dogmáticamente la aplicaran, e incluso si intentaban apartarse de esa misión la consecuencia era el delito de prevaricato. Sin embargo, por sobre

vicisitudes históricas, la realidad que hoy fácilmente se comprueba es que se judicializan los más variados problemas y que el derecho ofrece una pluralidad de respuestas que se asignan a la elección discrecional del juez. Por eso importa, y de manera crucial, la calidad ética de quien va a ejercer esa discrecionalidad, considerando que podrá, ajustándose al derecho hacer ganar al demandado o al actor. Si el juez conoce mucho derecho pero carece de idoneidad



Ilustraciones: Beatriz Herrera Álvarez

ética, será aún más peligros, dado que tendrá a su disposición más alternativas jurídicas. Desde esa lógica, hoy además de idoneidad física, psicológica, científica, gerencial o resolutoria, se pretende que quien aspire a ser juez acredite algún mínimo de aquella idoneidad ética. La Comisión Perfil del Juez creada en el ámbito de la Mesa del Diálogo precisó esta última idoneidad además de las restantes.

4. Clarifica conductas éticamente inciertas: Como lo revelan los Códigos de Ética, existe una gran variedad de conductas entre las cuales la ética puede optar y establecer aquella que se estimará correcta éticamente. A sólo título de ejemplo pensemos en el modo en que los jueces pueden recibir a los abogados de las partes de un juicio. Una vez establecida la opción, ella es una fuente de tranquilidad para los destinatarios en tanto pueden saber qué es lo que deben hacer, y así se desvanecen potenciales riesgos de reproches o cuestionamientos. Por otro lado, tal determinación viene a cubrir la genéricas e indeterminadas exigencias que generalmente están en las Constituciones; en éstas se incluyen apelaciones a la "idoneidad" o a la "buena conducta" de los jueces, por lo que los Códigos de Ética cumplen ese

necesario papel de complemento y especificación.

5. Posibilita y potencia identidades judiciales: Aunque no lo desarrollemos partimos de la base de que el Código de Ética que se auspicia, es aquel que surge del diálogo racional y el consenso de los destinatarios e interesados en el buen servicio, y no en la simple decisión de alguna autoridad. Precisamente, ese ámbito de elaboración es un campo muy fértil para definir valores o actitudes que, en el particular poder judicial del que se trate, se reconocen de manera especial y privilegiada. Es interesante corroborar este punto dado que, por sobre grandes coincidencias, hay rasgos distintivos en los Códigos que de algún modo traducen esa especificidad cultural. Tal definición es ventajosa en tanto consolida méritos y deméritos a procurar y reconocer.

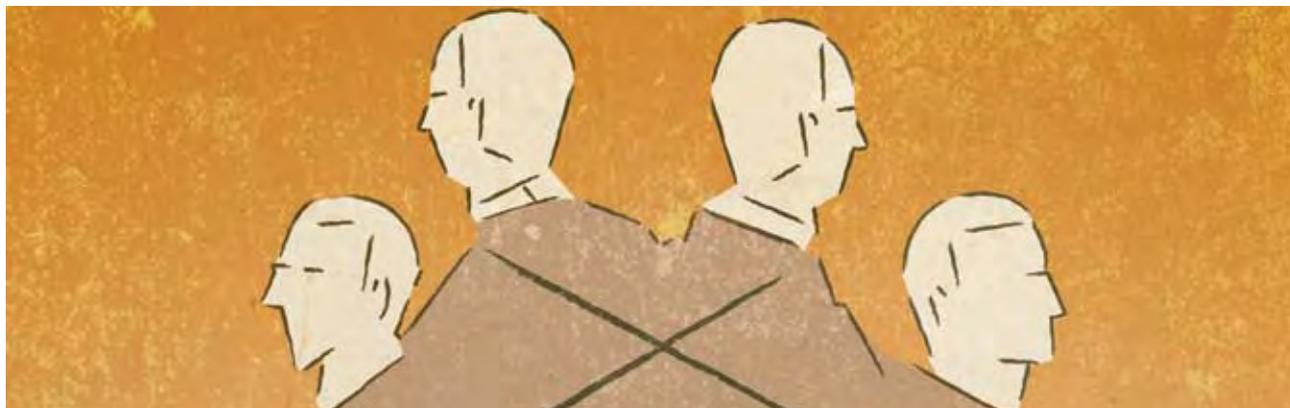
6. Establece medidas objetivas para la crítica y el control: Los Códigos de Ética implican un perfil del juez, que permite reconocer aquel que será considerado un excelente, mediocre o mal juez. Consecuentemente, clausura discusiones y puntos de vista, estableciendo uno desde el cual se pueden formular reproches o elogios. El señalamiento objetivo de una medida permite

trasladarla a los distintos jueces y comportamientos en orden a ejercer el irrenunciable control que le corresponde a la ciudadanía.

7. Brinda respaldo para exigir ética a las otras profesiones: No siempre las otras profesiones cuentan con Códigos de Ética, y, precisamente, el que los jueces tengan uno les brinda respaldo como para reclamar eticidad en el ejercicio de las otras profesiones. Sería un contrasentido plantear tales exigencias y, al mismo tiempo, resistir a reconocerlas en el propio terreno judicial.

Mas allá de los argumentos sucintamente reseñados a favor de un Código de Ética Judicial, no podemos soslayar el sintético análisis de aquellos argumentos que se esgrimen contra el mismo por considerarlo peligroso o innecesario:

1) Con el derecho basta: Las exigencias jurídicas se satisfacen con comportamientos externos, mientras que las exigencias éticas requieren de una cierta intención o compromiso íntimo. Por esto, se puede decir que el derecho es efectivamente un mínimo de la ética, mientras ésta pretende un máximo o la excelencia. Donde la ética llega y convence, se puede decir que ahí sobra el derecho. Desde



esa lógica de la intención, el campo de la responsabilidad ética es un terreno propicio para comprender arrepentimientos y renovar sinceros compromisos. La ética no torna innecesario al derecho, sino que lo excede, y está destinada a los que cuentan con esa conciencia de la excelencia o lo máximo.

2) El riesgo de la vida privada: La ética judicial parte de la base de que el juez es alguien que aceptó voluntariamente ejercer un poder conferido por la ciudadanía con sus beneficios y cargas. En ese mandato es cierto que hay exigencias que van más allá del trabajo tribunalicio, a punto de que la intimidad de un juez está de algún modo restringida, en tanto se proyecta al campo público no profesional. En el Código de Ética Judicial santafesino se pretende “austeridad republicana”, y por supuesto que sería ridículo exigirle de alguien que no ejerce un cargo público; pero no es disparatado escuchar ese reclamo de la ciudadanía que, al otorgar el poder, pretende que no se haga ostentación de bienes incompatibles con las dificultades económicas que ella vive. No se trata de suprimir privacidad, sino de reclamar del funcionario un modo de convivencia acorde a lo que la sociedad exige, aunque corresponde efectuar siempre un control racional de esa exigencia.

3) Una nueva fuente de exigencias: Los jueces pueden percibir los Códigos de Ética como una nueva fuente de deberes, los que vienen a sumarse a la larga lista ya existente. Esa sensación de exceso o sobrecarga puede comprenderse aunque no justificarse, al considerar que un sano realismo advertirá

el nivel de crisis de legitimidad que existe en la ciudadanía, y, en consecuencia, quien hoy acepta el desempeño judicial, sabe que mucho se le reclamará. Pero, por otro lado, hay que tener en cuenta que cuando la ética establece un deber, al mismo tiempo e implícitamente consagra un derecho de reclamar la provisión de los medios necesarios como para cumplirlos, dado que la ética no puede exigir lo imposible. Así, y en ese sentido, los deberes éticos son también derechos para los jueces, o sea bifrontes: carga y derecho.

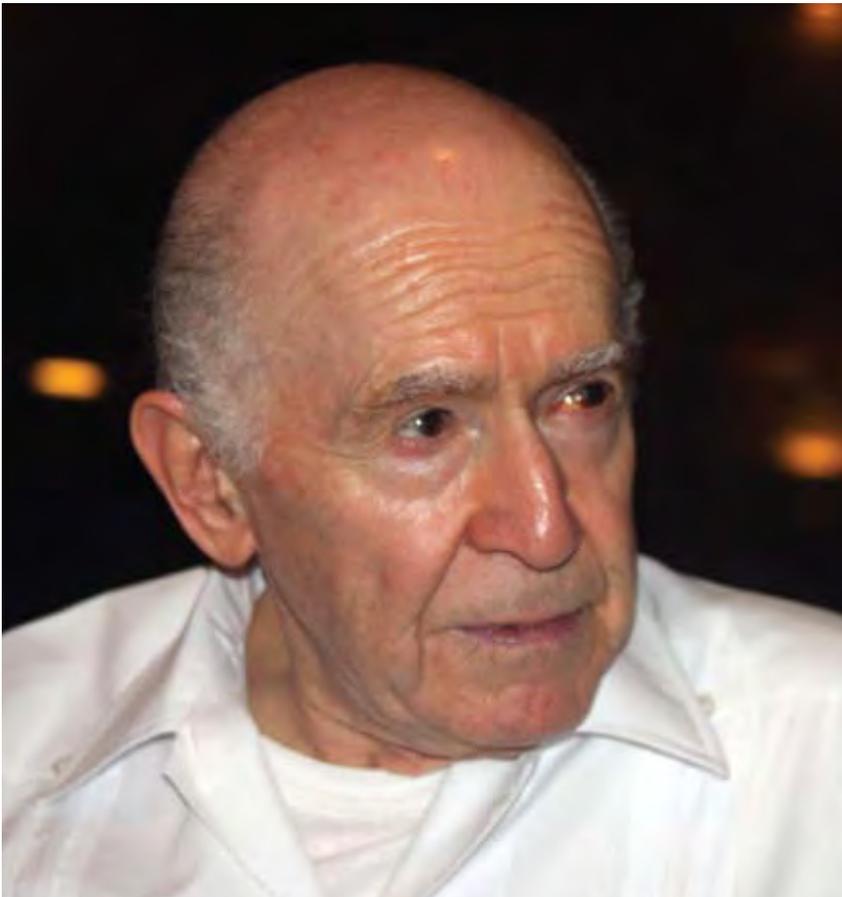
4) Resultan inútiles los Códigos de Ética: La experiencia comparada no confirma dicho juicio, particularmente en el mundo anglosajón donde la tradición confirma la confianza creciente en el medio ético como para lograr la práctica profesional correcta. Es cierto que hay Códigos de Ética que son meras apelaciones a la conciencia, pero, sin embargo, hay otros (en nuestro país Santa Fe y Córdoba) que incluyen Tribunales de Ética y Comisiones de Consultas que han demostrado que pueden absorber con eficacia ciertas conductas que no son regulables por el derecho, pero que, sin embargo, producen enorme impacto en la credibilidad del Poder por parte de la ciudadanía. Aquí es muy importante que los Tribunales cuenten con una firme e indiscutible legitimidad en su integración. Por otro lado, la ética no sólo apela a reproches, sino que especialmente, recurre a premios y reconocimientos, valiéndose para ello de los Códigos, a fin de comprobar quiénes son los que mejor logran encarnarlos, constituyéndose en referentes de la excelencia pretendida en el servicio. 🏹

Nos interesa
conocer
tu opinión.
¡Escríbenos!

nexojuridico@
tsj-tabasco.gob.mx



Reflexiones Éticas del Ministro en retiro Juan Díaz Romero



ACERCA DE NUESTRO ENTREVISTADO:

- Egresado de la Escuela Nacional de Maestros y de la Facultad de Derecho en la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Docente en la materia de Derecho Administrativo (ISEC), durante el periodo de 1963 a 1967.
- Magistrado fundador del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, 1971-1974.
- Desempeñó numerosos cargos en la judicatura federal, llegando a ser Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el periodo 1986-1994, y de 1995 hasta su jubilación en 2005.
- Ha impartido numerosas conferencias y participado en múltiples eventos nacionales e internacionales.
- Entre sus publicaciones recientes destaca "El ABC de la Deontología Judicial".

Don Juan Díaz Romero –Ministro en Retiro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien es una institución en el ámbito jurisdiccional y referente obligado en lo concerniente a la ética judicial en nuestro país– habla para los lectores de *Nexo Jurídico* sobre su labor como integrante de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial.

Aún y cuando sabemos que desde hace varios siglos se habla de la ética, pareciera que actualmente hay un boom sobre este tema, sobre todo enfocado a la función jurisdiccional, ¿usted qué opina al respecto?

La ética fuerte, la ética como parte de la filosofía es muy vieja. Históricamente, 500 años antes de nuestra era, sobre todo en Grecia, podemos contar una pléyade de grandes filósofos que se interesaban en ella como Platón, Aristóteles y Sócrates.

Hay una pintura preciosa de Rafael "El Divino", allá por la época del Renacimiento, se llama "La Academia". Hay dos figuras centrales: está Platón y a un lado Aristóteles; lleno completamente

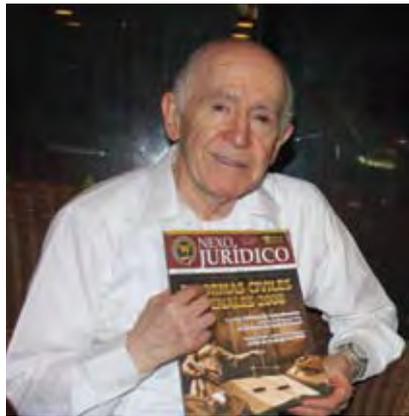
de filósofos, químicos, físicos, geómetras. Rafael los está retratando ahí, claro que se toma muchas libertades porque pone a hombres que no existían en esa época, por ejemplo, Copérnico, que es de años muy posteriores a la Grecia antigua. Platón que era idealista está señalando hacia arriba, y Aristóteles, que está a su lado y era realista, está señalado hacia abajo. Pero los dos eran grandes filósofos y de ahí en adelante hay una gran pléyade de grandes filósofos. En la Edad Media Santo Tomás de Aquino. En al época actual John Phinis, Jeremías Vejan y muchos más.

Pero más o menos en el último tercio del siglo XX, en 1970, 1980, empezaron a despuntar las aplicaciones de la ética, primero a nivel profesional, luego se fueron ampliando y apareciendo en todas las actividades humanas. Podríamos pensar que hay una ética para empresarios, fotógrafos, periodistas, y dentro de ese cúmulo de aplicaciones de la ética, está la ética de la judicatura, la ética del juez.

Es importante no confundir los códigos de ética con la ética. El código no es más que un reflejo –un poco pálido– de todos los principios éticos que se deben a los grandes filósofos, no nos podemos quedar nada más en la regla de que el juez debe ser honorable, debe ser independiente e imparcial. Y como te digo “juez”, te puedo decir todas las demás actividades humanas a las que se les aplica la ética.

¿Cuál es la relación entre moral y ética?

Bueno, la ética es la reflexión sobre la moral, no es lo mismo la ética que la moral. Ésta es la costumbre



que todos tenemos, esas costumbres se van modificando, a veces con el paso del tiempo o con el cambio de geografía. No es lo mismo los principios morales que tenemos en el continente americano al de los occidentales. Los principios son los mismos, pero la gente los concibe de forma diferente. Por tanto, la ética no son las costumbres, sino la reflexión filosófica que las personas tienen de ellas.

Decía el Dr. Luis Vigo, en la ocasión pasada que estuvo por acá, una frase que me gustó mucho “el Derecho es mediocre porque se conforma con lo mínimo en cambio la ética promueve la excelencia”.

Estoy de acuerdo. La ética es más exigente que el Derecho porque éste es fundamentalmente un castigo, pero si éticamente te

“Yo felicito al Tribunal Superior de Justicia, a su Presidente, a los jueces y a los magistrados. Ojalá que cumplan con todo lo que han aceptado y aprobado. Si no, no hay regla válida moralmente.”

convenzo el cambio será de mayor valor y trascendencia. Si le decimos a un juzgador: “no estés vendiendo la sentencia eso no es correcto, piensa en la responsabilidad que tienes”, y lo convencemos, entonces ganamos porque en ese momento hay un cambio interno y tenemos un nuevo hombre sin necesidad de castigarlo.

¿Usted considera que la ética es inmutable o sí puede ir evolucionando?

El Derecho no cabe duda que está en un continuo hacer y la ética también. Todo lo que es del hombre evoluciona o cambia. En tiempos de Aristóteles o Platón ¿alguien puede dudar que eran éticos o filosóficamente impecables? No, nadie. Sin embargo existía la esclavitud y la admitían, mientras que actualmente la esclavitud es un fenómeno que aunque existe es reprobable en prácticamente todo el mundo.

¿Cómo se gestó la idea de realizar un Premio Nacional al Mérito Judicial?

Hubo la reunión de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial, formada por representantes de México, Costa Rica, Puerto Rico, Argentina, Chile, Brasil, España y Portugal, entre otros; la cual se formó el primero de septiembre de 2006 en Buenos Aires, Argentina, en cumplimiento de un acuerdo tomado por una reunión de supremas cortes de Justicia de toda Iberoamérica.

El doctor Rodolfo Luis Vigo está fungiendo como secretario ejecutivo de la comisión y él nos convocó a realizar un plan muy interesante

de promoción y difusión de la ética judicial a nivel internacional.

Cada año se reúne la comisión, en 2006 en Argentina, en 2007 en México, en 2008 en Panamá, y la próxima al parecer será en España, aunque aún no está definida.

Lo cierto es que en la reunión de 2008 –en Panamá– se acordó, entre otras cosas, que se diera un Premio al Mérito Judicial en cada uno de los países de Iberoamérica, y luego mandar los candidatos a la comisión y dentro de la comisión decidir a nivel iberoamericano quiénes pueden ameritar ese premio judicial.

Cuando regresé a México en octubre del año pasado promoví la convocatoria en todas partes, también en Tabasco, para que propusieran candidatos; además se integró un jurado para decidir entre todos los candidatos que llegaban, y cómo escoger el mejor candidato para el Poder Judicial en material federal y otro en materia local.

Pasó mucho tiempo y se reunió el jurado. Concuraron más de

22 personas promovidas por los gobernadores, por los poderes judiciales, poderes legislativos o por la gente común y corriente. De todos los candidatos que hubo a nivel federal fue triunfador don Arturo Serrano Robles. A mí me dio mucho gusto. Lo conocí cuando fui juez y magistrado, yo lo admiraba mucho.

A nivel local resultó ganadora doña Lupita Cano de Ocampo, lo cual también me dio muchísimo gusto porque es una mujer con una trayectoria excepcional.

Pero eso no es todo, ya los mandé a concursar, ya mandé todos los papeles y todas las constancias y fundamentos para que se escoja a nivel internacional. Si eso sucede, México va a quedar muy bien ubicado.

Finalmente, ¿qué le pareció el evento en el que acaba de atestiguar, donde el Poder Judicial de Tabasco aprobó –en sesión solemne– las reformas a su Código de Ética?

Para mí merece una felicitación, sin embargo, hay que tener muy

claro que no por redactar y aprobar el código, se tiene garantizado su cumplimiento. Por ello, más importante que este hecho es el que se atrean a cumplirlo. Hay que predicar con el ejemplo: “llegar temprano”, no porque soy el magistrado voy a llegar a las 8:30, a las 10:30 o de plano ni voy al trabajo.

Debo de dar muestras: “independencia judicial” voy a ser independiente, y pinto mi raya de los poderosos Ejecutivo, federal y local; “voy hacer justicia” pero verdaderamente con inteligencia, con sentimiento de justicia. No me voy a dejar influir por nadie. No puedo decir que aceptes una regla moralmente si te hago “manita de puerco” y te rindes. La moral tiene dos pies que la sostienen: la libertad y la conciencia. Libertad y conciencia, si no te dejo esas dos, no puedo decir que actúes moralmente.

Yo felicito al Tribunal Superior de Justicia, a su Presidente, a los jueces y a los magistrados. Ojalá que cumplan con todo lo que han aceptado y aprobado. Si no, no hay regla válida moralmente. 



Suprema Corte de Justicia de la Nación entrega el

Premio Nacional al Mérito Judicial

GALARDONAN A LA TABASQUEÑA GUADALUPE CANO DE LA CRUZ Y AL CHIAPANECO ARTURO SERRANO ROBLES.



Los ministros Ortíz Mayagoitia y Díaz Romero



La premiada al momento de recibir la medalla



Los premiados, Arturo Serrano Robles, Guadalupe Cano acompañados por el Dr. Campos Montejo

Por contar con trayectorias ejemplares, y después de analizar currículos de excelencia, el máximo tribunal de justicia del país distinguió a estos profesionistas con el Premio al Mérito Judicial, y los postuló como candidatos a obtener el Premio Iberoamericano al mérito judicial 2009.

En reconocimiento a una trayectoria brillante, donde se conjugan el desempeño excepcional, servicio a la sociedad, compromiso con las instituciones de justicia y legado académico, la Suprema Corte de Justicia de la Nación entregó el Premio Nacional al Mérito Judicial a la Dra. Guadalupe Cano de la Cruz, así como al licenciado Arturo Serrano Robles.

En emotiva ceremonia celebrada el pasado diez de noviembre en el seno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, su presidente, Ministro Guillermo Ortiz Mayagoitia, entregó a los galardonados tan importante distinción, en sesión solemne realizada en conjun-

to con el Consejo de la Judicatura Federal y la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

“Desde ahora, nos sentimos orgullosos de que sean nuestros abanderados en el concurso de carácter internacional”, expresó el ministro en retiro Juan Díaz Romero, en alusión a la convocatoria realizada por la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial, la cual desde el año 2007, galardona al juez iberoamericano, en activo o en pasivo, que haya acreditado de manera excelente las exigencias pretendidas por el Código Iberoamericano de Ética Judicial.

Así, la trayectoria de la Doctora Guadalupe Cano de la Cruz, y del ministro en retiro Arturo Serrano Robles, forman ahora parte de un selecto grupo de servidores públicos, los cuales se añaden a los ganadores de países como Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Puerto

Rico, Uruguay, Venezuela y México, de entre los cuales se buscará al ganador del Premio Iberoamericano al Mérito Judicial 2009.

Ante la presencia de nueve ministros; del licenciado Humberto Mayans Canabal, representante del Gobernador del Estado de Tabasco; y del Dr. Rodolfo Campos Montejo, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, ambos ganadores agradecieron la distinción recibida, y la Dra. Cano de la Cruz expuso su gratitud al Poder Judicial de Tabasco por nominarla a tan importante premio, así como a la Barra Tabasqueña de Abogados, la Asociación de Abogados de Tabasco, y a la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, quienes respaldaron su postulación. 



Guadalupe Cano junto a sus amistades



Autoridades Tabasqueñas que asistieron a la ceremonia de premiación

EL PERFIL DE LOS GALARDONADOS



**JUEZ
ESTATAL**

La Dra. Guadalupe Cano de la Cruz nació en la ciudad de Villahermosa, Tabasco el 12 de diciembre de 1940; realizando sus estudios de Licenciatura, Maestría y Doctorado en Derecho dentro de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; además de ingresar desde 1996 a la Sociedad Mexicana de Criminología.

Se incorpora en 1964 al Tribunal Superior de Justicia, y al año siguiente funge como Agente Investigadora del Ministerio Público; en 1966 es designada Jueza Penal, y cuatro años más tarde, en 1970, ingresa al Poder Judicial Federal como Secretaria Judicial en el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco hasta 1983, año en el que asume la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno de dicha entidad; en 1989 regresa a la judicatura local como Magistrada Presidenta de la Segunda Sala Penal, fungiendo posteriormente como presidenta del Tribunal Superior de Justicia de 1992 a 1994.

Fue catedrática de la Escuela Preparatoria, la de Enfermería, así como en la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT). Ha publicado diversos ensayos, artículos y libros; además de ser objeto de múltiples y muy importantes reconocimientos, como la medalla al Merito en la Administración Pública, la medalla de distinción en las Actividades Docentes, la Presea "Eduardo Alday Hernandez", la Medalla al Mérito Jurídico, y la Medalla "Benito Juárez", entre otros.



**JUEZ
FEDERAL**

El ministro en retiro Arturo Serrano Robles nació en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el 15 de abril de 1919, realizando sus estudios de educación básica, primaria y parte de la secundaria ahí mismo, terminando la secundaria y preparatoria en la ciudad de México, donde realizó sus estudios de licenciatura en Derecho en la entonces Escuela Nacional de Jurisprudencia, actualmente Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de México.

Ingresó a la función jurisdiccional en 1944 como Juez Mixto de Paz, para posteriormente incorporarse al Poder Judicial de la Federación en su calidad de Oficial Judicial en un Juzgado de Distrito, ocupando las plazas de Actuario, Secretario, Secretario de Ministro en la Suprema Corte, Juez de Distrito, Magistrado de Circuito, y alcanzar en 1972 la designación de Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, retirándose en 1982, asumiendo posteriormente la dirección del Módulo de Difusión Jurídica, la cual habría de convertirse en el Instituto de Especialización Judicial, ahora llamado Instituto de la Judicatura Federal.

En el ámbito académico ofreció cátedras por nueve años en la materia de Garantías y Amparo en la Facultad de Derecho de la UNAM y en la Universidad de Guanajuato, siendo Profesor Honorario en la Escuela de Derecho de Tlaxcala.

En entrevista exclusiva para Nexo Jurídico, la Dra. Guadalupe Cano de la Cruz, refiere ser la misma en su casa, y en su desempeño profesional: *“...no hay ninguna diferencia, no hay doble personalidad... soy siempre la misma, no oculto nada.”*

Definida por la sencillez, manifiesta que sus padres fueron personas humildes, y ella junto a sus hermanas fueron las primeras profesionistas de la familia.

Gustosa del estudio, su afición es leer, y si bien ya se jubiló tanto de los cargos públicos como de la cátedra, se interesa en estar actualizada en la evolución del tema jurídico, de las nuevas corrientes: *“...Trato de estar al día en todo esto.”*

Aficionada a la poesía, gusta de autores como Cervantes y Shakespeare, Gabriel García Márquez, Vargas Llosa, Carlos Fuentes, así como a Carlos Pellicer, Noverola, Manuel R. Mora y doña Carmen de Mora, compartiendo interés por el séptimo arte, así como las artes plásticas.



Tiene la alta distinción histórica de ser la primera mujer en dirigir el Tribunal Superior de Justicia de Tabasco, y expresa que esa institución representa todo para ella. Señalando que en el tiempo en que fue presidenta de ese organismo, sus mayores problemas fueron económicos, por lo limitado de los recursos, logrando a pesar de ello, continuar introduciendo computadoras al Poder Judicial, construyendo el inmueble donde hasta la fecha se encuentran los juzgados civiles del centro, trasladando la biblioteca al primer nivel del edificio sede del Tribunal Su-

perior de Justicia, y promoviendo cursos y talleres para mejorar la calidad del servicio, entre otros.

Se siente altamente honrada por la distinción recibida, pero sobre todo, por representar al abogado tabasqueño, y aconseja a las nuevas generaciones prepararse cada día más.

“... las nuevas generaciones deben estudiar, y prepararse cada día más, pues a diferencia de antes, la licenciatura no es suficiente, es necesario maestría, doctorado, postdoctorado e idiomas”.



“Vivir con sencillez, con modestia y sin tratar de aparentar lo que no se es.”

GUADALUPE CANO DE OCAMPO

Ética Judicial

como ética aplicada

Javier Saldaña*



De un tiempo a la fecha —no mucho para ser exacto—, se ha venido promoviendo y difundiendo la idea de que los jueces, todos los jueces sin excepción, han de hacer suyos una serie de principios reglas y virtudes de carácter ético que en el desarrollo de su trabajo los habrían de caracterizar como «buenos jueces», como «jueces excelentes», en definitiva, como los «mejores jueces» posibles que la sociedad de hoy requiere y demanda. Para ello, los diferentes poderes judiciales han propuesto distintas alternativas, diferentes caminos, uno de ellos ha sido el de la «ética judicial», también llamada «deontología judicial» o «deontología del juzgador», a través de la cual se busca que los jueces se comprometan con los principios más básicos de la excelencia profesional en su cotidiano quehacer jurisdiccional. Sin embargo, como suele suceder con temas tan álgidos como los temas éticos, el camino no ha estado exento de dificultades y problemas de todo tipo, igual los de orden teórico que aquellos otros de carácter eminentemente práctico. Ni el espacio asignado ni la misión de esta reseña posibilitan



* **Dr. Javier Saldaña Serrano.** Investigador del Instituto de Investigaciones Jurisprudenciales y de Promoción y Difusión de la Ética Judicial de la SCJN. Investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. SNI. II. Autor del libro "Ética Judicial Virtudes del Juzgador". Ha dictado conferencias relacionadas a la Ética Judicial, impartido talleres y seminarios sobre dicho tema en varios estados de la república.

entrar en el análisis detallado de cada uno de éstos, pero sí al menos podríamos dejar dibujados los lineamientos más generales de alguno de los de carácter teórico que en mi opinión debería ser el primero en tratarse dentro de la problemática de la ética judicial, me refiero a lo que esta ética es como ética aplicada, ¿qué son las éticas aplicadas? y ¿por qué la ética judicial es una de éstas? son las reflexiones que a continuación se exponen.

Aparición de las éticas aplicadas

Creo que lo primero que se tendría que tener claro es que la ética judicial (en adelante ÉJ) es ante todo una *especie* de la ética profesional y por tanto una *subespecie* de lo que se conoce como «éticas aplicadas». Para efectos prácticos la ÉJ es una ética aplicada al campo de las profesiones jurídicas, específicamente a la labor judicial.

El temas de las éticas aplicadas aparece por primera vez, al menos en nuestro contexto cultural, a partir de la segunda mitad del siglo XX, potencializándose después en el último tercio de dicha centuria¹. Conocidos son los diferentes avances que en esta materia se dieron en actividades relacionadas con la economía, el avance tecnológico, la ecología, y, la más antigua, la bioética², con éstas y otras más se “intenta de algún modo aplicar los principios descubiertos en el nivel fundamentador a las distintas dimensiones de la vida cotidiana”³; tratando de «moralizar» las relaciones sociales. Del problema de

la fundamentación de la moral, se pasó a la necesidad de diseñar una serie de éticas aplicadas a la vida social. “Los nuevos candidatos señalados a ser objeto de la filosofía fueron las biotecnologías, las distintas dimensiones de las organizaciones empresariales, la actividad económica, el desarrollo de los pueblos, el ejercicio de las profesiones, las consecuencias de las nuevas tecnologías, la estructura de los medios de comunicación, la revolución informática, la educación en la ciudadanía, la construcción de la paz en el nuevo contexto, y tantas otras cuestiones que desde la vida cotidiana buscaban respuestas”⁴. Las causas de su aparición y de su amplia difusión están perfectamente identificadas, yo sólo enunciare sólo tres de ellas.

Causas de aparición de las éticas aplicadas

En primer lugar, hoy es un hecho incontrovertible reconocer que nuestras sociedades son sociedades demandantes, y que como tales no les son indiferentes las acciones y actuaciones de sus protagonistas, especialmente de aquellos que ejercer una profesión liberal en su interior. A todos los actores sociales pero especialmente a estos últimos la sociedad de hoy les exige y reclama un determinado comportamiento, una específica forma de ser fundamentada en criterios éticos o morales que le ayuden al mantenimiento de los objetivos sociales, entre ellos, quizá el más importante, la misma cohesión social.

Ahora bien, reconociendo que en el seno de las sociedades existe una diversidad de concepciones morales, de diferentes visiones del mundo, lo que intentan las éticas aplicadas es tratar de llegar a acuerdos sobre los principios, reglas y virtudes básicas que han de regir el propio desarrollo social y caracterizar el ejercicio de las profesiones liberales, buscando con esto una cierta «moralización social» basada en principios y valores que por racionales deberían ser comúnmente compartidos. A este intento moralizante de las diferentes esferas de la vida social es lo que se conoce hoy también con el nombre de «ética cívica».

Una segunda razón, íntimamente ligada a la anterior, es la que tiene que ver con el hecho de reconocer igualmente que las propias sociedades reclaman de sus actores sociales y particularmente de sus profesionistas, cualquiera que sea el campo de acción del que se trate, un compromiso con la «excelencia profesional», una obligación con hacer de la mejor manera posible el trabajo cotidiano, en definitiva, demandan un «ir más allá» del puro compromiso técnico en la prestación del servicio. Por esta razón, también a este tipo de ética se les denomina «éticas de máximos», porque impelen el mayor esfuerzo del que puede ser capaz una persona a la hora de realizar su actividad profesional.

Lo anterior no es gratuito, tiene un objetivo bien determinado y específico, este es, –como ha insistido Adela Cortina en todos

1 Cfr. Cortina, Adela, *Ética aplicada y democracia radical*, 3era ed., Tecnos, Madrid, 2001, pp. 161-177.

2 La doctrina suele señalar las investigaciones en el campo de la bioética como detonantes de las reflexiones éticas aplicadas a dichas investigaciones. Cfr. Sgreccia, Elio, *Manual de Bioética*, I, B.A.C., Madrid, 2009, pp. 5-34.

3 Cortina, Adela, *Ética aplicada y democracia...*, *op. cit.*, p. 165.

4 Cortina Adela, “La dimensión pública de las éticas aplicadas”, en *Revista Ibero-americana de educación*, 29, OEI, 2002, p. 2.

sus trabajos— el de ir formando un *éthos* colectivo de la profesión, un *carácter* de la misma, el cual ha de ser lo suficientemente fuerte como para darle identidad y cohesión a tal actividad y a los profesionistas que la integran. Sobre el tema de la excelencia profesional volveremos un poco más adelante.

En tercer lugar, habría que decir también que si las éticas aplicadas intentan aplicar una serie de principios morales a las diferentes esferas de la vida social, de la vida pública en general, es obvio que uno de los más significativos ámbitos de moralización sea precisamente el de aquellos actores que detenta el poder político, cualquiera que sea la forma en la que éste se exprese. De este modo, la sociedad y la ética que ella exige alcanza también a sus autoridades (cualquiera que éstas sean). A éstas, la sociedades también les exige «respuestas éticas» satisfactorias en todas y cada una de sus actuaciones, dicho en otras palabras, las sociedades contemporáneas ya no están dispuestas a aceptar que quienes detentan el poder público, o quienes ejercen una parte de soberanía se conduzcan de cualquier forma, o que sólo operen con aquellos criterios que el derecho les impone. La sociedad reclama algo más, exige que sus funcionarios en su ejercicio público asuman las responsabilidades no sólo legales sino también éticas de su actuación.

Consecuencias de las éticas aplicadas

Señalar las anteriores causas nos ayudan a tener una mejor comprensión de lo que las éticas aplicadas y profesionales son, y tam-

bién nos muestran al menos dos consecuencias importantes para la deontología jurídica en general y a la judicial particularmente. La primera salta a la vista de manera por demás evidente: i) si se ha acudido al argumento ético en la profesión jurídica, específicamente en la vida judicial, es precisamente porque el derecho, hasta ahora instancia de coordinación preeminente de las relaciones sociales, ha resultado, para dicho objetivo, *insuficiente*; dicho en otras palabras, haber acudido a la ética aplicada, en este caso a la judicial, nos muestra a las claras que el derecho es apenas una pequeña parte de la ética social pero que una mayor altura de moralidad cívica no podría lograrse con sólo apelar a éste. Esto no quiere decir que la ética supla al derecho, que lo sustituya, quiere simplemente decir que en la práctica cotidiana del obrar humano y de las relaciones que entre los actores sociales se dan (entre ellas las de orden profesional) es necesario ejercitarse en una serie de valores, principios y virtudes de índole ético que de algún modo puedan orientar la vida cotidiana y posibiliten, en el caso de los profesionales, de manera óptima la mejor prestación del servicio.

ii) La segunda consecuencia también salta a la vista, ésta tiene que ver con la obligada necesidad que tiene hoy cualquier autoridad pública de legitimar su actuación ante la sociedad. La discusión sobre la legitimidad de la autoridad pública ha estado siempre presente a lo largo de la historia misma del poder político, pero nunca como hoy se ha enfatizado más su importancia debido, entre otras cosas, al conjunto de demandas que las sociedades modernas plantean

a sus autoridades públicas, especialmente a quienes tienen la potestad de decidir sobre sus bienes y persona como es el caso de los poderes judiciales. Es un hecho incuestionable que hoy el ciudadano común y corriente ya no está dispuesto a obedecer a sus autoridades simplemente por el hecho de ser, *per se*, autoridades, se exige algo más para aceptar las decisiones que ellos tomen, este algo más es ese conjunto de razones y argumentos que toda autoridad pública debe ofrecer y a través de las cuales intente legitimar cada una de sus actuaciones. Muestra clara de lo que se acaba de señalar la encontramos en el caso del Poder Judicial, en dicha función del Estado son los jueces como protagonistas quienes se encargan de administrar justicia y quienes pueden en última instancia disponer de aquel conjunto de bienes e intereses de los justiciables.

Una visión no juricista de la Ética Judicial

Insuficiencia del derecho y legitimidad de la autoridad pública se erigen entonces hoy como dos de las principales consecuencias que acarrearán las éticas aplicadas, de éticas profesionales. En el caso particular de la actividad judicial dichas acotaciones nos conducen indefectiblemente a tratar de hacer un esfuerzo por comprender a la ética del juzgador no a partir de las tradicionales categorías jurídicas, sino a partir de categorías éticas. Sin duda, uno de los graves problemas a los que se enfrenta cualquier teórico del derecho es precisamente saber cuáles son las bases teóricas desde las que se haya de abordar los problemas de ÉJ, y éstas no son, según creo, las

provenientes del mundo jurídico. Guardo para mí la opinión de que en el ámbito judicial a veces se tienen casi una obsesión por juridizar este particular tipo de ética, y esto, evidentemente, acarrea una serie de problemas cuando se trata de poner en práctica la referida ética.

Sinceramente creo que poco se podrá avanzar si se piensa a la ÉJ y las consecuencias que ésta eventualmente puede traer consigo desde los criterios establecidos para el derecho; es verdad que la ÉJ hace suyos muchos de los razonamientos que en el derecho se emplean, varios de los argumentos que en éste se dan y que lo justifican plenamente, pero eso no quiere decir que hayamos de extrapolar la visión juricista y legalista con la que pensamos el derecho a la ética profesional de los jueces. Por eso tienen poco fundamento afirmaciones como las que intentan justificar la existencia de la ÉJ a partir de su reconocimiento en el derecho positivo, y mucho menos las que señalan que de no existir en éste, entonces dicha ética simplemente no existiría. Por un simple ejercicio de coherencia argumentativa ten-

dríamos que decir que si hemos apelado hoy a las éticas aplicadas, al compromiso con la excelencia judicial que ha de identificar al mejor juez posible, ha sido precisamente porque el derecho ha resultado *insuficiente, escaso*, para lo que la sociedad demanda hoy de sus poderes judiciales. Una vez más, para entender la ÉJ hay que quitarse los anteojos jurídicos.

Dignidad de la persona, bienes implicados en la Ética Judicial y justicia

Me parece que la necesaria visión no juricista con la que debemos abordar la ética judicial nos permite entender de mejor manera cuál es el propósito específico de esta particular ética en el ámbito social, y, según creo, éste no puede ser otro que el resguardo y protección de ciertos bienes específicos e indispensables para su propia supervivencia como sociedad humana. El primero y más importante de éstos es el resguardo de la dignidad de la persona humana y de los derechos que le son inherentes, reflejada ésta y éstos en cada persona concreta, igual en los justiciables que

en las personas con las que cotidianamente se trata y labora. Es aquí donde se justifica con mucho mayor razón la necesidad de esta particular ética profesional y el reforzamiento de ésta, más allá del derecho positivo. Por eso creo que si bien dicho principio ha sido ya incorporado al ámbito jurídico, la ÉJ viene a afianzar el respeto y protección del mismo.

Ahora bien, la dignidad de la persona como bien esencial de la ÉJ encuentra un amplio abanico de reflejos prácticos a los que el juez debe estar atento y los cuales determinan igualmente en gran medida el buen desempeño de la vida judicial, entre ellos, podemos citar aquel conjunto de bienes que los justiciables ponen en las manos de los jueces como son, por ejemplo, su patrimonio, su libertad y su propia vida, etcétera. Igualmente los que están en juego cuando juzga y provienen de los abogados patrocinadores. No hay que olvidar que estos abogados igualmente confían en que el juez, a la hora de estar tratando su problema jurídico, esperan que dicho tratamiento sea hecho con profesionalismo, con independencia, en definitiva con excelencia. Por otra parte, se encuentra igualmente el prestigio del Poder Judicial al que representa, porque es obvio que cuando el juez lleva a efecto su labor profesional, en cada una de sus actuaciones va implícito el prestigio, buen nombre y reputación de todo el poder judicial.

Desde una perspectiva mucho más amplia y mucho más general podemos decir que la ÉJ le recuerda al juzgador cuál es su función esencial dentro de la sociedad,



aquella en la que se compromete la dignidad, los derechos fundamentales y el resto de los bienes anunciados, esta es, la obligación de concretar y realizar objetivamente la justicia. No se es un buen juez sino se considera la dignidad de la persona, los derechos que les son inherentes y los reflejos prácticos de estos. La clave entonces consiste en hacer justicia poniendo para ello todo el conocimiento posible del derecho y al lado de éste la serie de principios y virtudes judiciales que habrían de caracterizarlo. Al respecto dice José Ma. Tomás y Tío “Son dos las funciones que a la justicia –a los jueces– nos corresponde asumir: estamos llamados a la realización de la justicia concebida como manifestación del *poder* (*autoritas*) del Estado, pero estamos obligados a ejercerlo –mejor, a prestarlo– en clave de *servicio* a sus destinatarios, que dejan de ser los beneficiarios-justiciables para configurarse como «usuarios»⁵.

Sin duda la ley y la aplicación de ésta son deberes fundamentales de todo buen juzgador, pero su misión más elemental es la de concretizar objetivamente la justicia. No hay otra obligación más importante para el juez. Esto no significa que el juzgador haga caso omiso de la ley, quiere simplemente decir que un buen juzgador, es decir, un juez con ánimo firme por realizar la justicia, podrá realizar un ejercicio interpretativo de la ley para cumplir con ese objetivo. “En el desarrollo de la profesión judicial resulta esencial la labor de aplicación de la ley. El juez aplica la ley a los ca-

sos conflictivos de la realidad interhumana, ley que previamente ha dictaminado el legislador. La tarea judicial de aplicar la ley del legislador implica interpretar la misma al caso de la realidad interhumana conduciéndola jurídicamente al conflicto humano para hacer justicia”⁶.

La Ética Judicial como ética de máximos

Los principios y virtudes judiciales que el juez habría de hacer suyos lo colocan en el camino de la plenitud en su función, esto es, en el camino de la excelencia judicial. Por eso también con justificada razón se ha establecido que dicha ética práctica es una ética de «máximos», entendida ésta como aquel método por el que “intenta ofrecer ideales de vida buna”⁷, ideales de perfección profesional y personal.

Este particular tipo de ética le exige al juez el mayor esfuerzo y el mejor ánimo del que pueda ser capaz en el desarrollo de su trabajo, y la razón es evidente: dada la importancia de los bienes implicados en la función judicial se requieren de buenos jueces que sean capaces de reconocer su importancia y de ser conscientes que con su actuación dichos bienes pueden verse afectados, por eso, el mejor resguardo de los mismos sólo puede conseguirlo quien es capaz de hacer suyo ese compromiso con la excelencia referida. No se entendería que un juez mediocre diera las mejores cuentas de su trabajo si se conformara sólo con lo que la ética mínima

–esto es el derecho– le establece. La realización de un trabajo puede ser hecho de diversas formas y de muy distintas maneras, dependerá de la persona en cuestión que éste se desarrolle de una forma aceptable, o de la mejor manera de que puede ser hecho por un profesional comprometido con un *plus* en su tarea.

Pero en el punto anterior, la ética judicial como ética de máximos tiene límites, estos son los que la propia voluntad establece, por que es claro que tal ética práctica aconseja, propone, invita a hacer suyos los postulados que formula, pero no puede obligar o exigir que los siga; con justificada razón señala la ética clásica que un hombre no nace bueno o malo, *si quiere* se puede hacerse bueno o malo.

Creo, finalmente, que desde el pincelazo de los argumentos que he presentado podemos tener una idea más o menos clara de lo que significa la labor judicial cuando la observamos desde la ética judicial y, lo más importante, nos muestran igualmente como los jueces de hoy deben asumir una serie de papeles completamente diferentes a los roles que en otro momento se les exigió. Los jueces de hoy poco tienen que ver con los de ayer aunque deben siempre tener bien claro su alma misión dentro de la sociedad. 



5 Tomás y Tío, José Ma., “Judicatura”, en *10 palabras claves en Ética de las profesiones*, Verbo Divino, Pamplona, 2000, p. 178.

6 Grande Yáñez, Miguel, *Ética de las profesiones jurídicas*, Descleé, Bilbao, 2006, p. 113.

7 Cortina, Adela, *Filosofía*, Santillan, México, 2008, p. 165.

Gary L. Arjona Rodríguez

ÉTICA: PARADIGMA DE LA ABOGACÍA



En esta entrevista realizada el Dr. José de Jesús Ledesma Uribe, hay importantes reflexiones que “dan luz” respecto de la situación actual que guarda la abogacía, en un contexto donde los índices educativos son poco alentadores y la crisis de valores éticos, familiares y religiosos se hace cada vez más evidente.

En el contexto del déficit que actualmente tiene la educación en el país, ¿Cree usted que exista un déficit en la educación de las nuevas generaciones de abogados?

El déficit es escasez de recurso y también pobreza de intenciones, en gran medida se debe a los cambios de patrones en el estilo de vida.

Uno de los obstructores de la educación es la costumbre, el acercamiento y la presencia en la televisión, sobre todo el duopolio televisivo que tenemos, que ha afectado no solamente la convivencia, sino también la aplicación de los jóvenes, de los adultos, en su crecimiento a través de la discusión, de la lectura, del discernimiento.

Desde luego esto es parte de la globalidad y se podrá ir corrigiendo en la medida en que queramos remover los obstáculos. Es muy complejo y por supuesto -ha menester del trabajo comunitario- en los Estados como el de usted (Tabasco), les será más fácil retomar la vida en relación de las familias en las comunidades, en las pequeñas ciudades o en los pueblos, que en las enormes ciudades donde ya la “macrocefalia” y la “rutinización” derrotó, o casi está derrotando a ese “homo”, que ya no es “homo-leyente”, ni “homo-audiente”, sino “homo-vidente”.

Todo lo debe decidir a través de la imagen y la educación no se completa de esa manera. Se construye un perfil, que lejos de ser el ideal, es muchas veces criminógeno.

¿Hay quienes dicen que antes el abogado se caracterizaba por ser una persona culta también en otros ámbitos y no sólo en el del Derecho?

No hay que olvidar que desde la época de Molière, sino es que antes, se hace irrisión y burla de los abogados, que todo lo enredan y se quedan con los intereses del

ACERCA DE NUESTRO ENTREVISTADO:

- Doctor en Derecho Romano
- Académico activo en el Sistema Nacional de Investigadores
- Catedrático de la Universidad Iberoamericana
- Conferencista en eventos de nivel nacional e internacional
- Autor de múltiples obras, ensayos y artículos jurídicos, entre los que destacan: “Material Didáctico de Derecho Canónico”, “Antropología jurídica”, y “En Torno a la Teoría Tridimensional del Derecho de Miguel Reale”.

“la falta de calidad en la educación, el exceso de abogados, hace que no exista mercado de trabajo suficiente, que el abogado salga muy poco preparado, sino es que no preparado, que no lea, que busque acomodo, y que muchas veces a través de la rapiña consiga lo que no consiguió de otro modo.”

cliente, pero ahí se da una exageración caricaturesca, no correspondía sino a un perfil mínimo.

Lo cierto es que, hoy por hoy, la falta de calidad en la educación, el exceso de abogados, hace que no exista mercado de trabajo suficiente, que el abogado salga muy poco preparado, sino es que no preparado, que no lea, que busque acomodo, y que muchas veces a través de la rapiña consiga lo que no consiguió de otro modo.

Pero esto no es solamente entre los abogados, que debemos ser los intérpretes y aplicadores de la ley, también se da en otras profesiones. Es parte de la crisis general de ocupación, de la escasez de recurso; sin embargo es grave que esto haya afectado tanto, o quien debe ser entendido como el sacerdote de la justicia. Hay que buscarle, las razones son muchas...

¿Qué opina usted sobre el viejo debate, en el que se afirma que para adquirir la calidad de "abogado" se debe saber litigar?

Hoy se ha diversificado mucho el mercado de ocupación del abogado, considero debe estar presente en la vida del Derecho, concretamente, en la operación del Derecho. Estimo que la educación del abogado no puede entenderse completa y suficiente si no ha estado conciente y activo en la realización del Derecho. Desde mi aprobación jurídica es suficiente si implica que el abogado debe haber estado en los tribunales, desde los tribunales, conociendo el practicar del Derecho.

Sin embargo, como bien se explica en la pregunta, la docencia, la



investigación, la consultoría, hoy abre muchas avenidas anchas y además generosas, pero, una buena educación jurídica no debiese prescindir del Derecho práctico.

¿Se puede hablar de una ética concreta del abogado distinta a la de la comunidad?

Ética es una sola y se va especializando, así como hay una ética del médico, otra del sacerdote, hay una ética del abogado y otra del político. Es la misma y se va especificando de acuerdo con los deberes profesionales y personales de los miembros de la comunidad. Hay pues una especificación a partir de los mismos principios, la disciplina es la misma, es la moral, en la vida individual y el contexto social.

¿Estos parámetros de la ética, quién y con base a qué se conforman?

Se puede decir de un modo muy breve que vienen de la razón y de la sindéresis, que es la conciencia, y desde luego que tiene un componente interesante de la cultura y de la historia, que va modelando esa forma de entender el valor superior que es el bien.

¿Se puede ser ético a medias?

El deber es uno que se anuncia de un modo muy sencillo, haz el bien,

pero eso en la vida diaria se va ramificando en una pluralidad de una enorme conducta, que puede ir desde tu trabajo profesional, hasta tu vida íntima y personal, tus convicciones, pensamientos, o intenciones que quizá nadie, diferente de ti mismo los va a conocer.

Hay que juzgar desde el punto de vista de la moralidad, que desde luego se puede ser más o menos moral, según sea más o menos apegado a lo bueno. Tú puedes decir que una persona es inteligente, pero tal vez toma mucho más decisiones por emoción que por razón.

Habría que cuidar mucho esa aplicación a la lógica de los cuánto y verlo en cada contexto, finalmente, el juicio global y completo lo tiene uno mismo con esa operación maravillosa que se llama autocrítica.

Por último, ¿cómo hacer para reivindicar muchos de los valores éticos que se han perdido?

Primero hay que mostrarlos, hay que educar, hay que seducir, y después de la seducción, si se logra, hay que hacerlos vida, hay que encarnarlos en la cotidianidad, y que sean transmitidos a las nuevas generaciones con el mismo grado; más aún, que sean emitidos, de tal manera que logremos el paradigma de que la conducta sea buena no por miedo al castigo, sino por adhesión a la bondad.

Hablamos un poco de una sociedad de ángeles al pensar que se dé pronto, pero en el fondo esto se convierte en el paradigma de la humanidad, que sea por medio del convencimiento, de que la felicidad individual y colectiva se consiguen cuando se hace lo bueno. 

SE INSTAURA EN TABASCO LA CÁTEDRA

“RODOLFO LUIS VIGO”

En una decisión sin precedente en la historia del Poder Judicial de Tabasco, los plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura aprueban de forma unánime y en sesión solemne la creación de la Cátedra “*Doctor Rodolfo Luis Vigo*”, con el objetivo de promover temas como la ética y la argumentación jurídica entre los servidores judiciales.

La ética judicial ha sido tema en la presente administración, y se han realizado grandes esfuerzos para difundirla, estudiarla y hacerla hábito de vida entre los servidores judiciales.

En tal sentido y convencido de la importancia de reafirmar los valores humanos como el camino para encontrar un mejor orden social, el Presidente de la judicatura tabasqueña, Dr. Rodolfo Campos Montejo, encabezó los esfuerzos para instaurar la cátedra Rodolfo Luis Vigo, denominada así en honor al ilustre tratadista en el tema, y quien participó en los trabajos de revisión y actualización del Código de Ética del Servidor Público del Poder Judicial del Estado de Tabasco.



¿Quién es Rodolfo Luis Vigo?

Es licenciado en Ciencias Políticas por la Universidad de Rosario, Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales por la Universidad Nacional de Litoral, y ha fungido como Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe (1984-1988), fue Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (1988-2007), Presidente de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas (desde su fundación en 1994 y 1997). Actualmente funge como Secretario Ejecutivo de la Primera Comisión Iberoamericana de Ética Judicial.

Así mismo, ha recibido importantes premios y reconocimien-

tos, entre los que destaca el Premio Konex en 1998, en el rubro “Jueces”, otorgado a los cinco jueces argentinos más destacados de los últimos diez años.

Su desempeño académico lo ha distinguido como Presidente de la Asociación Argentina de Filosofía del Derecho; ha sido catedrático de las materias “*Introducción al Derecho*” y “*Filosofía del Derecho*” en la Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe, Argentina; así como catedrático de la materia “*Ética Profesional, Teoría y Práctica*”, en la ciudad de Buenos Aires Argentina.

Ha escrito los libros: *Ética del Abogado*” y “*La injusticia extrema no es derecho*”, entre otros. 

GÉNERO Y JUSTICIA

EL PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN EN LA ÉTICA JUDICIAL

Entre las aportaciones más relevantes de la perspectiva de género para el derecho, está el hacer visibles ciertas realidades sociales y facilitar la justa comprensión del principio de no discriminación dentro de la ética judicial. El principio de no discriminación se basa en reconocer la importancia de promover relaciones sociales igualitarias, prohibiendo toda diferencia injusta, desproporcionada o arbitraria que provoque menoscabo en el ejercicio pleno de los derechos y libertades fundamentales de las personas, tanto en la ley como en los diversos actos mediante los cuales ésta se aplique.¹

El papel del Poder Judicial como garante de los derechos de las víctimas de discriminación, hace particularmente necesario que en las prácticas jurisdiccionales se incorpore un entendimiento de las dinámicas y las transformaciones sociales que ocurren en nuestro país. Al respecto, resulta preciso retomar dos ideas propias de los estudios de género. La primera de ellas es la diferencia conceptual entre "sexo" y "género", y la segunda radica en la discusión sobre la forma en la que el derecho aborda las problemáticas dentro del ámbito privado que son susceptibles de generar discriminación.

La diferencia entre "sexo" y "género" apunta a la necesidad de distinguir en el análisis, aquello que en la vida —y por tanto, en el arreglo institucional de las sociedades— está determinado biológicamente (como por ejemplo, el que sean las mujeres las que den a luz a los hijos o, en cuestiones étnicas, que personas de cierta raza sean más o menos propensas a algunas enfermedades), de aquello que es producto de la construcción histórica y social (por ejemplo, la asignación de determinadas tareas o roles según el sexo o la raza de las personas).²

Reconocer esta distinción permite observar la "discriminación estructural", la cual consiste en el conjunto de prácticas, reproducidas por las instituciones y avaladas por el orden social, en que hombres y mujeres se enfrentan a distintos escenarios sociales, políticos, económicos y éticos, y a diferentes oportunidades de desarrollo y de consecución de sus planes de vida, debido al hecho biológico de ser hombres o mujeres.³

Adoptar el principio de no discriminación no implica pretender igualar a hombres y mujeres, sino otorgar la misma consideración en el reconocimiento de sus diferencias. Es decir, significa responder jurídica y políticamente al escenario plural e igualitario que caracteriza al espacio social moderno.⁴ Así, por ejemplo, terminar con la discriminación racial, no implica la negación o eliminación de los diversos colores de la piel, sino defender la idea de que ninguna raza debe prevalecer sobre otra en el ordenamiento social.

Reconocer lo anterior, hace más compleja la concepción de la ética judicial al traer a cuenta la forma en que las relaciones y las dinámicas que son consideradas propias de la esfera privada, están dispuestas o estructuradas a partir del ordenamiento público, reconociendo así la influencia de las decisiones públicas en las prácticas del ámbito privado.⁵ Para ejemplificar lo anterior: la existencia de un estado laico impacta necesariamente la *forma de vivir* la religiosidad en el ámbito privado. En este sentido resulta necesario reconocer la fuerza del ámbito público en la configuración de las oportunidades, los costos, las expectativas y los deseos

¹ Ver Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), art. 1, así como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 2.1

² Robert J. Stoller, *Sex and Gender: The Development of Masculinity and Femininity* (London: Karnac Books, 1968), p. vii.

³ Para el concepto de discriminación estructural, ver Alda Facia y Lorena Frías (comp.), "Introducción: conceptos básicos sobre feminismo y derecho", en *Género y Derecho* (Corporación La Morada: Santiago de Chile, 1999).

⁴ Sobre la noción de pluralismo igualitario ver Eric Herrán (coord.), *Filosofía Política Contemporánea* (UNAM: México, 2004), p. 18.

⁵ Ver Susan M. Okin, "Liberalismo político, justicia y género", en Carme Castells (comp.), *Perspectivas feministas en teoría política*, (Editorial Paidós: Buenos Aires, 1999).



La Libertad y la Igualdad de Estatus de Género son valores esenciales e interdependientes y se relacionan con los mismos fundamentos. El Modelo Judicial de la Federación es una herramienta fundamental para promover la igualdad de género y la justicia social.

Mag. Elizabeth Muñoz Quiroga
Coordinadora General del Programa de Igualdad de Género
Mesa Ejecutiva de la Federación Mexicana de Juristas Federales

Trayectoria del doctor
Lic. María Leticia López
Secretaría de Justicia



Mesa Ejecutiva y Seminario de Igualdad de Género y Justicia Social
Cátedra de Igualdad de Género y Justicia Social
del Consejo de la Judicatura Federal

Lic. Ana María Hernández Martínez
Lic. Ana María del Río Gómez
Lic. María del Rocío Ruiz



Coordinación General del Programa de Igualdad de Género del Poder Judicial de la Federación



de las personas en la vida privada, para así asumir el relevante papel de las instancias judiciales en lo público y el impacto de sus decisiones en el ámbito privado.

En temáticas vinculadas con los roles de género, para ejemplificar lo anterior resulta interesante analizar el llamado "instinto maternal". Desde los estudios de género se afirma que es falsa la suposición de que la conexión natural y espontánea existente entre las madres y los hijos, derivada del embarazo, es una condición suficiente para argumentar que ellas están mejor calificadas que los padres para cuidarlos. Dicha suposición tiende a desconocer el esfuerzo y compromiso que implica el cuidado y la crianza de los infantes, restando reconocimiento a esta tarea. Así, cuando en el espacio público y en la regulación del derecho civil se establece que las madres son más aptas que los padres para el cuidado de los menores y se favorece que los hijos estén al cuidado de ella, la disciplina del derecho reproduce el fenómeno de la discriminación estructural al adoptar el estereotipo según el cual las mujeres están más capacitadas para estas tareas por el sólo hecho de serlo y, en consecuencia, se les asigna una mayor responsabilidad en el cuidado y educación de los hijos, limitando relativamente su derecho a la realización personal, fuera del rol maternal. Asimismo, la premisa asumida reprime, en principio, el "instinto paterno", inhibiendo, a través del derecho civil, el desarrollo de modelos de masculinidad que incorporen plenamente la responsabilidad del cuidado de los hijos.

Tomando en consideración lo anterior, una conducción judicial que incorpore el principio de no discriminación en términos de género en situaciones como la que hemos planteado, habrá de atender no sólo a las circunstancias particulares del caso, sino a la forma en que el trabajo relacionado con la crianza y cuidado de los hijos ha estado repartido entre la pareja, así como a las expectativas de cada uno dentro del ámbito laboral y personal. De esta forma es posible determinar quién de los dos es más apto para el cuidado de los hijos o si ambos padres lo son, evitando así discriminar a través de concepciones predeterminadas sobre los roles de maternidad y paternidad que imperan socialmente.

En conclusión, la ética judicial puede nutrirse ampliamente de las aportaciones de la perspectiva de género, ya que ésta ofrece una orientación a los juzgadores para comprender mejor los casos que resuelven, a través de herramientas útiles para apreciar los fenómenos de discriminación estructural y encontrar las estrategias jurídicas adecuadas para enfrentarlos.

RECOMENDACIÓN BIBLIOGRÁFICA

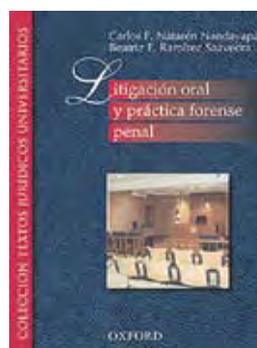
Ronald Dworkin, "El modelo de las normas", en *Los derechos en serio*, trad. Marta Guastivino (Planeta-Agostini: Barcelona, 1993).

En *Los derechos en serio*, Ronald Dworkin desarrolla su teoría de la interpretación jurídica. El capítulo "El modelo de las normas", revela la insuficiencia de la doctrina positivista como modelo de interpretación jurídica. Para Dworkin la visión positivista de la ley entendida como un sistema de normas estructurado a partir de una regla de reconocimiento, junto con la idea de discreción judicial para decidir sobre aquello que se encuentra fuera de los supuestos de la ley, y la noción de la obligación legal que se constriñe a una regla válida, es sumamente limitada para abordar la complejidad y la sofisticación de las prácticas judiciales reales.

En contraste, propone una teoría de la interpretación jurídica dando prioridad a los principios más que a las normas en la argumentación jurídica. Partiendo de que los principios no determinan los resultados judiciales sino que más bien inclinan el juicio hacia un lado u otro, Dworkin afirma que las decisiones judiciales no son ni acciones automáticas ni arbitrariedades, sino auténticas reflexiones normativas orientadas a través de principios, mismos que se pueden considerar legítimamente dentro de la taxonomía normativa.



presentó su obra **Litigación Oral y Práctica Forense Penal**



En el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia se llevó a efecto la presentación del libro titulado “*Litigación Oral y Práctica Forense*” escrito por el especialista en Derecho Penal, Dr. Carlos Natarén Nandayapa. Evento que contó con la asistencia de destacados integrantes de la comunidad jurídica tabasqueña.

“En menos de un año, la mitad del país va a estar inmerso en un proceso de implementación de la reforma constitucional penal, y en esa tarea, Tabasco juega un papel fundamental porque ahora la reforma se está poniendo en marcha de la periferia al centro, al contrario de la tendencia tradicional”, afirmó el especialista Carlos Natarén Nandayapa.

El encargado también de compilar el Código Penal Modelo para el país, auguró éxito en las tareas de implementación de la reforma Penal en Tabasco. *“Hay buenas expectativas porque se está buscando incorporar la experiencia de los tabasqueños en esta modificación y dejar de lado la idea de que ésta solo es un cambio legal”.*

Si las entidades son el laboratorio de la reforma, Tabasco puede ser un gran éxito del modelo mexicano de la reforma constitucional, pues en realidad se trata de 34 sistemas penales, si se toma en cuenta que serán 32 estados, más los sistemas federal y militar, en los que se pondrá en marcha, puntualizó.

Ello tiene relevancia dado que en América Latina los países que aplican los juicios orales no llegan a ser

34 y no hay una nación que tenga más de cien millones de habitantes como es el caso de México.

Ante el presidente del Tribunal Superior de Justicia, Dr. Rodolfo Campos Montejo, Natarén Nandayapa observó que no se debe perder de vista que la reforma de la justicia penal debe estar al servicio de la sociedad y por tanto, los resultados pueden ser muy importantes, *“y eso implica fortalecer a las instituciones”.*

Manifestó que no se puede pensar en este sistema sin un Ministerio Público bien remunerado, capaz y con perspectiva de carrera; un defensor público que no esté saturado de trabajo, y una universidad pública comprometida en la enseñanza de esta nueva forma de aplicar el Derecho.

“Si las entidades son el laboratorio de la reforma, Tabasco puede ser un gran éxito del modelo mexicano de la reforma constitucional, pues en realidad se trata de 34 sistemas penales, si se toma en cuenta que serán 32 estados, más los sistemas federal y militar.”

Indicó que regularmente las reformas en México inician con la modificación de la Constitución, posteriormente se trasladan al Código Federal de Procedimientos Penales y de ahí, son seguidas por las entidades.

En el caso de la reforma penal que da vida a los juicios orales en México, las entidades son, al día de hoy, la vanguardia, la punta de lanza de la reforma y en ellas se está experimentando qué funciona y qué no, en esta gran transfor-

mación para llegar a un sistema penal acusatorio.

Al presentar su libro “Litigación Oral y Práctica Forense Penal” --que comentaron los especialistas Guadalupe Cano de Ocampo, Gregorio Romero Tequextle, Miguel Alberto Romero Pérez, Manasés Silván Olán y Oscar Rebolledo Herrera--, explicó que de cada 20 procesos penales, 19 corresponden al fuero común, por lo que para el ciudadano la cara de la justicia es la del juez de primera instancia, de ahí que la justicia que administran los tribunales de justicia locales sea tan importante.

Actualmente los juicios orales están operando en seis entidades



-Nuevo León, Estado de México, Chihuahua, Oaxaca, Morelos y Zatecas-, antes de que acabe el año estarán vigentes en Hidalgo y Durango y hacia febrero de 2010 Baja California empezará esta tarea.

En esa tesitura, estados como Tabasco, Yucatán, Guanajuato, Puebla y Tlaxcala, están en el proceso de diseño de la reforma -la entidad tabasqueña inició en febrero pasado con la integración de la Comisión Redactora del nuevo Código de Procedimientos Penales-.

El doctor en Derecho Procesal por la Universidad Complutense de Madrid, expuso la necesidad de nuevas instituciones, transparentes y cercanas a la sociedad, por ello demanda un proceso penal que piense en los ciudadanos, y atenderse la reparación de daños, que actualmente está inmerso en un laberinto procesal. El libro, editado por Oxford University Press, se encuentra a la venta en librerías de prestigio y especializadas del país. 



Anunciarte
en el medio correcto
puede darte grandes
beneficios.

[ESPACIO DISPONIBLE]

contáctanos al
3.58.20.00 ext. 2137
o a nuestro correo
nexojurídico@tsj-tabasco.gob.mx



Autoridades que integraron el presidium en la ceremonia de clausura

MESA DIRECTIVA CONATRI 2009-2011		
NOMBRE	TRIBUNAL	CARGO
Rodolfo Campos Montejo	Tabasco	Presidente
Max Gutiérrez Cohen	Sonora	Primer Vicepresidente Región Norte.
Alejandro Etienne Llano	Tamaulipas	Segundo Vicepresidente Región Norte-Centro.
Fernando Arreola Vega	Michoacán	Tercer Vicepresidente Región Centro.
Edmundo Román Pinzón	Guerrero	Cuarto Vicepresidente Región Sur.
Rodolfo Acosta Muñoz	Chihuahua	Primer Vocal Región Norte.
Lucas González López	Hidalgo	Segundo Vocal Región Centro
Juan Gabriel Coutiño Gómez	Chiapas	Tercer Vocal Región Sur.
Ricardo Sánchez Márquez	San Luís Potosí	Cuarto Vocal Región Norte-Centro.
Gary Leonardo Arjona Rodríguez	Tabasco	Secretario Técnico.
José Bulnes Zurita	Tabasco	Tesorero.



El secretario de Gobernación al momento de la inauguración





Rinde Protesta la nueva **Mesa Directiva**

CONATRIB

En la clausura del XXXIII Congreso Nacional de la CONATRIB, se realizó la designación para el período 2009-2011.

Ante la presencia de todos los presidentes de Tribunales Superiores de Justicia del País, así como del Gobernador del Estado de México Enrique Peña Nieto, el Dr. Rodolfo Campos Montejo, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco y del Consejo de la Judicatura, asumió el pasado 06 de noviembre del 2009 la presidencia de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de la República Mexicana.

La designación fue anunciada oficialmente por el presidente

saliente de la CONATRIB, licenciado José Castillo Ambriz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, quien refirió la designación unánime de Campos Montejo para continuar el desempeño del cargo, quien al brindar su mensaje de aceptación del mismo, expuso que nunca como ahora, los órganos de impartición de justicia están llamados a consolidar sus logros, a corregir sus deficiencias y a mantener la fortaleza institucional que les ha caracterizado.

Campos Montejo elogió el trabajo realizado por la Mesa Direc-

tiva saliente de la CONATRIB, y las precedentes, refiriendo:

"...sus aportaciones al sistema de justicia son notables y dejan en quienes hoy les relevamos, la difícil tarea de continuar sumando logros, los cuales durante su gestión fueron abundantes en cantidad, pero sobre todo en calidad."

De igual manera, refirió entre otros logros de dicho equipo de trabajo, la obtención del registro legal del organismo como asociación civil; el Código Modelo CONATRIB; la Red de Escuelas Judiciales; los Cursos de Capacitación en Juicios

Orales; y el acceso a los recursos del Fondo Jurica.

Al referirse al Magistrado Presidente José Castillo Ambriz, le brindó un agradecimiento, felicitándolo ampliamente por su capacidad al frente de la CONATRIB, y poner en alto el nombre del organismo, otorgando siempre a todos un trato entre iguales, sin aires de superioridad ni de grandeza, y dando una lección de lo que implica ser un verdadero líder, refiriendo:

“...juristas de su talla honran la profesión, enaltecen la institución y dejan honda huella.”

El magistrado Campos Montejo indicó que los múltiples logros de su homólogo saliente, es ya un referente para todos los juzgadores del país, y su recuerdo seguirá en la mente y corazones de todos los que lo conocen, particularmente de sus amigos de CONATRIB, despidiéndolo:

“...gracias por todo Pepe, por tu solidaridad, sencillez, franqueza, caballerosidad y don de gente, pero especialmente por ser tan buen amigo. Al jurista, al compañero, al amigo sincero le digo: hasta pronto, hasta luego, hasta siempre Pepe”.



Tabasco reconoce la labor del magistrado Castillo Ambriz

Los aplausos acompañaban la emotividad del discurso, dejando en evidencia el clima de unidad que reina al interior del organismo, ceremonia en la cual el Poder Judicial del Estado de Tabasco también entregó un reconocimiento a Castillo Ambriz por su trayectoria y desempeño en CONATRIB.

Campos Montejo aprovechó para distinguir las líneas de acción a seguir en la CONATRIB bajo su presidencia.

Finalmente, el Presidente entrante aceptó tomar el ofrecimiento realizado un día antes por el Secretario de Gobernación, licenciado Fernando Francisco Gomez-Mont Urueta en esa misma tribuna, para impulsar una reforma constitucional que obligue a cada Estado del país a destinar un porcentaje de su presupuesto de egresos, para el Poder Judicial, y de ese modo, consolidar la independencia y au-

tonomía de los poderes judiciales, en forma plena.

Cabe destacar que la designación del Dr. Campos Montejo representa una situación histórica para el estado, al ser la primera vez que Tabasco preside el organismo en el cual se concentran todos los poderes judiciales del país, redondeando la institución tabasqueña su participación en dicho congreso nacional, con la presentación de cinco ponencias en las mesas de trabajo del evento, las cuales fueron todas aprobadas por los poderes judiciales de la república mexicana, y propuestas dentro de las conclusiones finales del evento. Dichas ponencias fueron presentadas y defendidas por los licenciados: Beatriz Margarita Vera Aguayo, Norma Lidia Gutiérrez García, Marcial Bautista Gómez, Luciano Javier Gracia Carrillo y Jesús Antonio Aquino Rubio. 



El gobernador Enrique Peña Nieto durante el discurso de clausura



En la toma de la foto oficial del evento

PRINCIPALES LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA NUEVA PRESIDENCIA

- Dar continuidad a todo lo que ha funcionado bien; que por cierto es mucho.
- Conservar y privilegiar la unidad al interior del organismo.
- Consolidar a la organización como la de mayor representación en el foro jurídico nacional.
- Mantener –y si es posible- mejorar la buena relación que hemos cultivado a través de tantos años con la Suprema Corte de Justicia de la Nación; con dependencias del Ejecutivo Federal como las Secretarías de Gobierno, de Seguridad Pública y de Hacienda, o la Procuraduría General de la República; con el Congreso de la Unión; así como con Poderes Judiciales e instituciones del extranjero.
- Realizar una gestión incluyente, respetuosa y tolerante, donde todas las opiniones sean escuchadas y se generen espacios para la participación activa de aquellos que quieran aportar algo.



Las autoridades al momento de su llegada



Peña Nieto felicitando al nuevo Presidente de la CONATRI

SESIÓN SOLEMNE

EN LA QUE SE APRUEBAN LAS REFORMAS AL CÓDIGO DE ÉTICA DEL SERVIDOR PÚBLICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO



El ministro Díaz Romero y los representantes de los tres poderes del estado de Tabasco

El pasado 5 de Octubre del 2009, el Poder Judicial del Estado de Tabasco marcó un momento especial en su historia. Ante la representación de los tres poderes del Estado, y como testigo de honor el Ministro en Retiro Juan Díaz Romero, Director del Instituto de Investigaciones Jurisprudenciales y de Promoción de la Ética Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se llevó a cabo la aprobación del documento.

En sesión solemne, encabezada por el Magistrado Presidente del Poder Judicial, Dr. Rodolfo Campos Montejo, ante el Secretario de Acuerdos del Poder Judicial y con la votación unánime de Magistrados y Consejeros, se aprobaron las adecuaciones al documento.

El trabajo es fruto del esfuerzo emprendido en el año 2008, donde con motivo de los recientes acontecimientos sociales, y ante la evidente pérdida de valores en la sociedad, el titular del poder judicial tomó con renovados bríos la estafeta de difusión y aplicación de valores éticos en el ejercicio profesional.

Así, con la colaboración de la Comisión Nacional de Ética Judicial, se revisó, modificó y actualizó el Código de Ética Judicial del Estado, originalmente sancionado el veintisiete de agosto del dos mil cuatro.

Dicha comisión, integrada por el Ministro Guillermo Ortiz Maya-goitia, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en calidad de Presidente de la

Comisión; el Dr. José Luis Zamora Salicrup, representante de la academia; el licenciado Antonio Cuellar Salas, en representación de los abogados; el Magistrado Raúl González Arias, del Tribunal Superior de Justicia de Baja California en representación de las judicaturas locales, y el Magistrado Sergio Pallares y Lara, representante de los Tribunales Federales, emitieron sus conclusiones el 12 de enero del 2009.

Para el 26 de mayo del mismo año, Jueces y Magistrados del Poder Judicial del estado de Tabasco aportaron y enriquecieron las conclusiones, formándose una comisión especial integrada por magistrados, consejeros y jueces, para la valoración y adecuación final de todas las opiniones emitidas en torno al documento, invo-

lucrándose en esta etapa el distinguido tratadista internacional Dr. Rodolfo Luis Vigo, Ex Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, Argentina, y actualmente Secretario Ejecutivo de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial.

El resultado final, es el documento que ahora es orgullo de la institución, y el cual fue aprobado contando con la distinguida presencia del Químico Andrés Rafael Granier Melo, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco; así como del Licenciado en

Economía Fernando Calzada Falcón, Diputado Presidente de la Junta de Coordinación Política de la LIX legislatura del H. Congreso del Estado.

El Dr. Campos Montejo, subrayó que el trabajo culminado, representa un gran paso para el Poder Judicial de la entidad, pero más importante es ahora, garantizar el cumplimiento de sus principios, *"...en especial, cuando nos encontramos en un entorno tan adverso, donde más preocupante que la crisis económica, es la crisis de valores por la que atraviesa el país"*.

Así, el magistrado presidente del Poder Judicial de Tabasco, exhortó a servidores judiciales a tomar los principios del código de ética, como forma de vida, basada en la búsqueda permanente de la excelencia. 



Dr. César Madrigal durante su discurso



Magistrados tabasqueños junto al ministro Díaz Romero



Consejera Leticia Camacho



Suscríbase
NEXO
JURÍDICO
LOCUS REGIT ACTUM

- Entrevistas
- Reportajes
- Ponencias
- Libros y más...

Reciba cada ejemplar de **Nexo Jurídico** en la comodidad de su hogar u oficina.

Pago en efectivo en la biblioteca del Tribunal Superior de Justicia. Mayores informes

3.50.20.00 EXT. 2070 Lic. Hortencia Díaz Aguilar o escribe a nexojuridico@tsj-tabasco.gob.mx



Nombre: _____

Dirección: _____ Colonia: _____ C.P. _____

Ciudad: _____ Estado: _____

Tel: _____ Fax: _____

Fecha: ____ / ____ / ____
 día mes año

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

Condena al Gobierno Mexicano

El órgano de justicia internacional encontró elementos para considerar responsable al estado mexicano por la desaparición de un activista político hace 35 años.

Nadie pudo prever que la suscripción de México a diversos tratados internacionales¹, lo harían enfrentar algunos de los episodios más oscuros de su pasado².

Los hechos condenados se remontan al 25 de agosto de 1974, fecha en la cual Rosendo Radilla Pacheco, de 60 años de edad, fue detenido por elementos militares porque “componía corridos”³, quedando el detenido a disposición de la Zona Militar de Guerrero⁴, sin que hasta la fecha se haya podido informar de su paradero, si continúa con



* M.M. Jesús Antonio Aquino Rubio. Master en Medios Alternos de Solución de Conflictos por la Universidad de Barcelona, España; ex-juez de paz; y actualmente, Asesor Jurídico de la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CONATRIIB).

vida, o en su caso, de la ubicación de sus restos mortales⁵.

Ello dio pauta para que los familiares, respaldados por diversas organizaciones de derechos humanos, acudieran ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos a interponer la litis respectiva, a la cual compareció el gobierno mexicano para interponer excepciones⁶ y defensas, mismas que fueron rechazadas por la Corte aludida.

Los principales argumentos de la sentencia⁷ en la cual se determina la responsabilidad del estado mexicano fueron: la aceptación parcial que el gobierno de México hizo respecto a los hechos de la demanda; la valoración de que la desaparición de Rosendo Radilla Pacheco es un agravio continuo o permanente, y considerar que ésta se verifica incluso después de la ratificación del estado mexicano a la Convención Americana en 1981, y a pesar de la reserva realizada al suscribir en 2002, la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.

Después de un exhaustivo análisis, la Corte Interamericana de Derechos Humanos dispuso por unanimidad, entre otras cosas, que el Estado Mexicano deberá conducir eficazmente con la debida diligencia y dentro de un plazo razonable la investigación, y en su caso, los procesos penales que tramiten en relación con la detención y posterior desaparición forzada de Rosendo Radilla Pacheco, a efectos de determinar las correspondientes responsabilidades penales y aplicar las sanciones previstas en la ley.

También se dispuso el deber de continuar con la búsqueda efectiva y la localización inmediata del señor Rosendo Radilla Pacheco, o en su caso, de sus restos mortales; adoptar, en un plazo razonable, reformas legislativas pertinentes para compatibilizar el artículo 215 A del Código Penal Federal, con los estándares internacionales en la materia⁸ y de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas; y publicar en el Diario Oficial de la Federación y en otro diario de amplia circulación

nacional, por una sola vez, diversos apartados de la sentencia, así como sus resolutivos, además de tener disponible íntegramente el fallo en el sitio web oficial de la Procuraduría General de la República.

También se condenó al Estado Mexicano a realizar un acto público de reconocimiento de responsabilidad en relación con los hechos, y en desagravio a la memoria del desaparecido; y realizar una semblanza de la vida de Radilla Pacheco, además de pagar 150,000 dólares americanos a familiares de la víctima por concepto de daño material e inmaterial, así como el reintegro de gastos y costas del proceso judicial.

El secretario de gobierno Fernando Gomez-Mont indicó posteriormente que no se puede juzgar al México de hoy con los parámetros de la época en la cual acontecieron los hechos, concluyendo que se realizarán todas las acciones necesarias para cumplir con la sentencia. 

1 Convención Americana de la Organización de Estados Americanos (1981), y Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas (2002).

2 Período histórico calificado como "Guerra Sucia" de la década de los 70's.

3 Fue detenido ilegalmente con el pretexto de haber compuesto canciones y corridos a Lucio Cabañas, líder del Partido de los Pobres, según lo informa la PGR en el boletín de 11 de agosto del 2005, consultable en: <http://www.pgr.gob.mx/cmsocial/bol05/ago/b91605.htm>

4 Acta de recepción de documento y fe de documentos, A.P. PGR/FEMOSPP/033/2002 (expediente de anexos al escrito de solicitudes y argumentos, anexo D.14, folios 1875 a 1877), y documento de la Secretaría de Gobernación identificado como "D.F.S.- 8-VIII-75", integrado en la Averiguación Previa PGR/FEMOSPP/033/2002 (expediente de anexos al escrito de solicitudes y argumentos, anexo D.14, folio 1881).

5 La PGR anunció la culminación sin éxito de la búsqueda de los restos mortales de Radilla Pacheco, en 44 puntos del predio donde antes se ubicaba el Cuartel Militar de Atoyac de Juárez, consultable en: <http://www.pgr.gob.mx/prensa/2007/bol08/jul/b61408.shtm>

6 Cuatro excepciones preliminares interpuso el gobierno mexicano en el juicio: 1.Incompetencia *ratione temporis* para conocer los méritos del caso debido a la fecha de depósito del instrumento de adhesión de México a la Convención Americana; 2.Incompetencia *ratione temporis* para aplicar la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas debido a la fecha de depósito del instrumento de adhesión de México a la citada Convención. 3.Incompetencia *ratione materiae* para utilizar la Carta de la Organización de Estados Americanos (OEA) como fundamento para conocer del caso, y 4.Incompetencia *ratione temporis* para conocer de presuntas violaciones a los derechos a la vida y a la integridad personal (artículos 4 y 5 de la Convención Americana) en perjuicio del señor Rosendo Radilla Pacheco.

7 Texto íntegro de la resolución, consultable en: <http://www.cndh.org.mx/CasoRadillaPvsMex.pdf>

8 El artículo de referencia, prevé el delito de desaparición forzada, pero limita al sujeto activo a desempeñarse como "servidores públicos", cuando el artículo II de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, suscrita por el Estado Mexicano en 2002, asegura la sanción de todos los "autores, cómplices y encubridores del delito de desaparición forzada de personas", sean agentes del Estado o "personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado".

• Raúl Pantoja*



La Dignidad Humana

BASE DE LA ÉTICA JUDICIAL

LOS MOTIVOS

El pasado de 27 Octubre de 2009, el Ministro Juan N. Silva Meza pronunció un bello y emotivo discurso durante toma de protesta de los nuevos Jueces de Distrito y Magistrados de Circuito en Sesión Solemne de Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Fue un discurso lleno de imágenes, de composición simple, pero rico en ideas y recomendaciones para los jóvenes integrantes de la Judicatura Federal.

Por otro lado, en un acto diametralmente opuesto en la línea del tiempo, pero de similar naturaleza, se entregó el *Premio Nacional al Mérito Judicial* a la Doctora Guadalupe Cano de la Cruz y al Ministro en retiro Arturo Serrano Robles el 10 de Noviembre de 2009, ahí también se escucharon sendos discursos de juzgadores, que al final de su encargo fueron

galardonados con tan importante preseña, por haber cumplido con sus responsabilidades más allá del deber.

No fue entonces raro, ni difícil, que después de escuchar tan profundos y substanciales discursos en torno a la actividad jurisdiccional, se me ocurriera escribir algunas líneas al respecto para esta edición especial. Sin embargo, debo confesar con absoluta honestidad intelectual, que mi pretensión aquí es sumamente modesta.

EL SILOGISMO

Supongo que lo primero que un aspirante a Juez trata de aprender y aprehender, cualquiera que sea su área de interés o jurisdicción –y muchas veces no lo consigue al final de su carrera– es saber a ciencia cierta, qué es la Constitución. Conocer su ori-

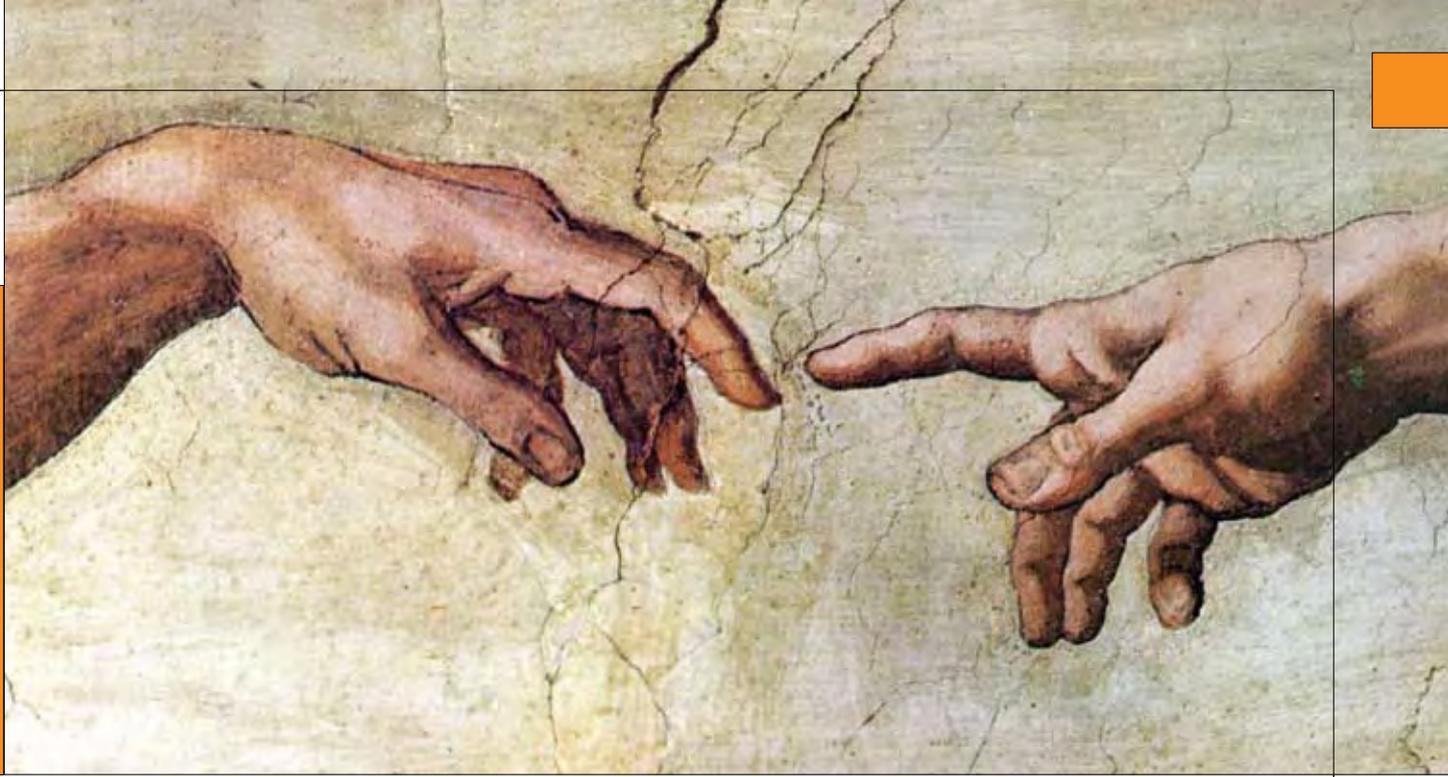
gen, espíritu, legitimidad, concepción, alcances, integración, interpretación y límites, entre muchos otros temas relevantes. Y todavía más, conocer cuál es su fundamento, reglas, normas, mandatos, valores, principios, funcionalidad y defensas.

Probablemente esto se deba a la constante transformación del orden jurídico, es decir, a la evolución del Estado; pues si así me lo permiten, la realidad y la norma no comportan una sublimación recíproca, esto es, que la correspondencia nunca es automática.

Sin embargo y dicho sea para los efectos de nuestra reflexión, resulta de un interés mayor, saber a ciencia cierta quién o qué está en el centro de la constitucionalidad. En este sentido, la dogmática alemana estudia con su tradicional minuciosidad, la exigencia de hacer del respeto a la dignidad



* **Dr. Raúl Pantoja Baranda.** Asesor de Proyectos Especiales en la Dirección General de Planeación de lo Jurídico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conferencista en foros nacionales e internacionales. Autor de múltiples artículos y ensayos jurídicos.



humana un principio supremo consagrado entre los derechos fundamentales –no solamente entre principios constitucionales– para la acción del Estado.

De ahí, que no resulta extraño que el Ministro Silva Meza se haya referido a esta tensión cotidiana, de la siguiente manera:

“Así, en nuestros días es obligación del Juez Constitucional estar al tanto [de los avances y rezagos sociales], sí, pero rescatar en su trabajo la humanidad y la civilidad del Estado Democrático, plasmado en los documentos constitucionales.”

...

“Las esperanzas puestas en Ustedes –bien vale la pena decirlo– no son las mismas que en otras épocas en la historia del país; la nueva generación de Magistradas, Magistrados, Juezas y Jueces federales, está obligada a ver más allá de los dogmas formalistas y positivistas con los cuales generaciones y generaciones de profesionales del derecho hemos sido

educados, en la época en la que el mundo entero o en el mundo entero la visión positivista del derecho acepta que es necesario encontrar nuevos paradigmas teóricos, seguir creyendo que todas las soluciones a los conflictos sociales están ya establecidas, que existen reglas clarísimas postuladas en las leyes, es totalmente ingenuo.”.

Por su parte, la ex magistrada tabasqueña Guadalupe Cano, señaló:

“La justicia absoluta configura una perfección suprema y racional, desde la perspectiva del conocimiento racional sólo existen intereses humanos y por consiguiente conflicto de intereses, zanjar los mismos supone dos soluciones posibles: o satisfacer a uno de los términos a costa del otro, o establecer un equilibrio entre ambos, resulta imposible demostrar cuál es la solución justa.”.

Finalmente y habida cuenta de que el reconocimiento de la digni-

dad humana, inspira muchos otros fenómenos que explicar o abordar desde la ciencia jurídica u otras ciencias, me parece que tras de estos estudios y mensajes, se encuentra una verdad absoluta, **la dignidad humana es la base de la ética judicial.**

EL PROBLEMA

Históricamente, la visión cambió, el desarrollo del orden jurídico en los pueblos civilizados que va desde la organización totalitaria, despótica y arbitraria del Estado, donde se niegan y transgreden los derechos individuales y de grupo –colectivos– (la más de las veces minoritarios), llega ahora, a una institución regulada y limitada judicialmente, que respeta y hace respetar los derechos de los demás y que trata de armonizarlos con sus propias atribuciones.

No es más como lo dispone nuestra Carta Magna, *de las garantías que otorga la Constitución*, antiguamente se pensaba así, que entre menor incumbencia del



Estado sobre el hombre, mayor era la libertad que tendría. Sin embargo, el Derecho Constitucional contemporáneo, reconoce los derechos fundamentales del hombre, en tanto que son connaturales a su propia existencia, inviolables e inalienables, y por ello, nuestra Constitución ha de reconocer que el respeto y la protección de la dignidad y de la libertad humana, son el principio rector de todas las actividades y funciones de los poderes públicos.

Luego entonces, es claro que la organización institucional y los derechos fundamentales, son realidades que lejos de oponerse, se armonizan y complementan. Se implican el uno al otro de manera esencial y necesaria, para cumplir su misión. Ambos tienen que realizar un mismo fin y ese fin se alcanza en la medida en que el Estado responde materialmente a los derechos, principios y valores

éticos que en principio se contienen en nuestra Constitución Política, pero que además se vinculan estrechamente con instrumentos internacionales como la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano del 26 de Agosto de 1789; la Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de Diciembre de 1948 y por la Convención Americana sobre Derechos Humanos, también conocida como Pacto de San José firmada en Costa Rica el 22 de Noviembre de 1969.

En este orden de ideas, es que conforme lo señala el Artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son los Jueces quienes han de hacer valer la Constitución y sus valores, en la búsqueda social de brindar mayor seguridad y certeza de sus propias instituciones.

Luego, parece obvio que siendo la dignidad humana el centro de la constitucionalidad, entendida ésta como el acervo normativo que respecto de los derechos humanos soporta el derecho nacional e internacional, se convoque a una serie de voluntades que lo mismo son de los legisladores, administradores y jueces, en el terreno público, que de los individuos y grupos sociales, económicos, culturales y morales, en el ámbito privado.

Manuel Pedroso, exiliado español y maestro mexicano, nos deja un llamado en su libro "La aventura del hombre natural y civil", que puede resumir de la siguiente manera: El Derecho sin el Estado no es nada. El estado sin Derecho es un simple fenómeno de fuerza. La proporción contraria, el Derecho sin el Estado, es una mera idealidad normativa, una norma sin efectividad.

LA PROPUESTA

El artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos debe modificarse. Esta reforma es algo lógico y natural, pues el Estado moderno tras largos y penosos siglos de evolución y de lucha; se nos presenta ahora en una íntima relación con una serie de principios y valores que reconocen los derechos de personalidad del hombre y dignidad humana, como fin supremo de todo sistema democrático y de Derecho.

El Estado de nuestros días, es decir, los operadores jurídicos contemporáneos hacen una labor continua de interpretación, aplicación y sanción de las leyes por medio de sus distintos órganos, fundamentalmente, por tribunales, judiciales o administrativos. Esto quiere decir, que no es posible tener un conocimiento cabal del Estado, si no se atiende el aspecto de sus relaciones con el Derecho. Estado y Derecho forman un binomio indisoluble en la vida social y sus términos requieren una explicación conjunta.

El Estado tiene una realidad social y unos valores que exigen cierta organización y reglas. El acervo constitucional, parece evidentemente, esta impregnado de esos valores sociales que anteceden y van más allá del poder político: la justicia, la seguridad, el bien común, pero que sí requiere del Estado para ser definido, aplicado y sancionado.

Luego entonces para que se realice el Estado Constitucional, se precisan dos condiciones esenciales: el reconocimiento de la primacía de los valores éticos del Derecho y por sobre otros valores la dignidad humana, con la consiguiente voluntad de someterse a ellos, y una garantía o conjunto de ellas, que hagan posible y práctica esa obligación. Cuáles sean esos procedimientos, será la Constitución Política de cada país y las leyes que de ella se deriven las que lo decidan.

Para finalizar, se pueden señalar algunos principios básicos a los que deben sujetarse esos procedimientos, y son los siguientes:

1. El reconocimiento de una serie de valores constitucionales con carácter intangible. En primerísimo lugar, la dignidad humana como piedra de toque de toda actuación de órgano público y a ella deberán ajustarse todas las leyes, reglamentos, decretos, sentencias y acuerdos.
2. El establecimiento de una serie de garantías para la persona humana, tanto en el ámbito individual como colectivo, que no puedan ser alteradas o violadas por ninguna ley o autoridad.
3. El reconocimiento estricto del principio de respeto y protección de la dignidad humana, reconociendo los derechos de la personalidad.
4. La organización jurídica de una serie de recursos administrativos y jurisdiccionales, por medio de los cuales se pueden modificar o anular los actos de los poderes públicos lesivos a la dignidad humana. 🌊



ACERCA DE NUESTRO ENTREVISTADO:

- Cuenta con estudios de Literatura Clásica.
- Tiene una Licenciatura en Filosofía.
- Es Maestro y Doctor en Derecho por la Universidad Iberoamericana.
- Además de ser Doctor en Antropología Religiosa (Judaísmo Moderno) por la Universidad Gregoriana de Roma.
- Ha publicado diversos artículos en Alemania, Italia, España, Israel y México.



ÉTICA DEL JUZGADOR

• Gary L. Arjona Rodríguez

Durante su visita a la Ciudad de Villahermosa, el Dr. Víctor Manuel Pérez Valera, catedrático de la Universidad Iberoamericana, nos comparte, en exclusiva, su visión respecto de la función que la Ética tiene dentro de la actividad jurisdiccional.

Dr. Pérez Valera, antes que nada bienvenido a Tabasco. Para en-

trar en materia, ¿cómo define usted a la Ética en general y cómo a Ética Judicial?

La Ética es una rama de la filosofía práctica que estudia, como su nombre "*ethos*" lo indica las costumbres, el comportamiento humano, el bien y el mal, desde el punto de vista de la razón. Una parte importante de la Ética es la axiología o Ética de los valores. El conocimiento y la práctica de la Ética es de suma importancia:

El hombre es el único ser que tiene su ser como tarea, nacemos hombres y nuestra misión es hacernos más humanos.

La Ética judicial es la aplicación de la Ética general al quehacer de los jueces. En ella, de modo especial debe hacerse énfasis en el valor de la Justicia, ya que la labor del juez está en el corazón del Derecho y entre los fines del Derecho destaca sobre todo el de la Justicia en todos sus aspectos:

Justicia particular, Justicia distributiva y Justicia social.

¿Por qué es importante la Ética Judicial?

La Ética es de suma importancia en la vida de todas las personas y en el ejercicio profesional, pero adquiere mayor relieve en las profesiones jurídicas. Entre ellas es de enorme importancia la Ética del juzgador, pues sería una gran contradicción que el juzgador del que se espera un juicio equitativo y justo, dé una sentencia injusta o por incapacidad o por mala fe. Al ciudadano se le pide que no tome la Justicia en sus propias manos, que confíe en las instituciones jurídicas, pero cuando estas fallan frecuentemente, al ciudadano no se le deja otra opción.

¿Qué relación existe entre Ética y Justicia?

La Justicia es uno de los valores básicos en los que gira el actuar humano, por eso se le denomina virtud cardinal, es decir, eje en el que gira la actuación humana.



Sin esos valores la vida humana estaría desquiciada, conduciría no a la exaltación del ser humano, sino a su deshumanización. Si en la vida privada y en la profesional el hombre no se guía por los valores se puede convertir en alguien más bestia que las bestias. La Justicia como término medio debe estar temperada por valores como la prudencia, la fortaleza y la templanza.

¿Desde el punto de vista ético, es lo mismo Derecho que Justicia?

Aunque la palabra Derecho en español, en las lenguas romances y en las anglosajonas hace referencia a lo recto, a lo que es derecho, Derecho y Justicia no son sinónimos. Sin embargo, el más importante fin del Derecho es la Justicia, sin detrimento de la seguridad y la certeza jurídica. Por consiguiente un Derecho injusto en sus normas o en su aplicación sería un contrasentido. En ese caso sería justificable la desobediencia al Derecho ya sea como objeción de conciencia o como desobediencia civil.

“El hombre es el único ser que tiene su ser como tarea, nacemos hombres y nuestra misión es hacernos más humanos”

¿Qué características debe reunir un buen Juez?

Para actuar con Justicia un buen juez debe poseer independencia e imparcialidad, pero además, para ser equitativo, un buen juez debe superar el formalismo, el rígido normativismo: debe existir una sana interpretación de las leyes, que atienda más al espíritu que a la letra de la ley. Para todo esto es imprescindible también que el juez este atento a la escucha de las razones o argumentaciones de las partes en conflicto.

Algunos pensadores y filósofos del Derecho como Ronald Dworkin se han cuestionado si puede una mala persona ser buen juez, ¿usted qué opina?

Una persona que en la vida privada carece de Ética difícilmente va a poder ejercer Éticamente una profesión. Ahora bien, en la profesión del juzgador se presentan obstáculos y tentaciones que sólo podrá superar una persona íntegra, incorruptible, de sólidos valores. La persona no puede dividirse, a corto o mediano plazo la falta de Ética en la vida privada va a repercutir en la actuación del juzgador.

¿Es más importante tener buenas leyes o buenos Jueces?

Habría que evitar la disyuntiva, ambas cosas se requieren: buenas leyes y buenos jueces. Pero en caso de que alguna de las dos sea mala, es preferible que haya malas leyes y buenos jueces a que haya malos jueces y buenas leyes, ya que el mal juez con la aplicación torcida de la ley hace de la ley buena una aplicación mala.

¿Qué tanto influye la conducta privada de un servidor judicial en su quehacer jurisdiccional?

Una importante cualidad del servidor judicial es la honestidad, el honor y el decoro profesional. Si en su vida privada el juzgador adolece de vicios o defectos importantes, como la drogadicción, el alcoholismo y en general la deshonestidad, la falta de honor y de decoro la actuación profesional sufrirá grave detrimento y desprestigio. Lo privado es tan importante en la vida pública, en especial en el juzgador, que éste debe continuamente examinarse sobre sus prejuicios, sesgos y cegueras intelectuales y valoradas a fin de poder cumplir acertadamente su función. Calamandrei pensaba, con razón, que defectos que son pasables en otros servidores públicos en el juzgador son imperdonables.

¿Considera que todo poder Judicial debe contar con un Código de Ética?

Es conveniente que el poder judicial cuente con un código de Ética en el cual se puedan plasmar los principios generales y las normas concretas del actuar profesional correcto. Las grandes cualidades del juzgador, como honestidad, el honor y decoro profesional deben concretarse en hechos particulares y en detalles importantes que hagan resplandecer esas cualidades. Ese código debería ser un espejo en el que podría verse reflejado el juzgador íntegro y leal, y en el caso contrario destacarían con más claridad las faltas que pueden y deben ser sancionadas.

“Calamandrei pensaba, con razón, que defectos que son pasables en otros servidores públicos en el juzgador son imperdonables”

¿En qué medida un Código de Ética garantiza que se erradique la corrupción?

Un código de Ética no puede ser como un reglamento de un club deportivo, sino debe implicar una obligatoriedad estricta, esta obligación del código podría conllevar sanciones que deberían urgirse por un Consejo Superior de la Judicatura. Un código de Ética por sí solo no garantiza que se erradique la corrupción. Existen muchas leyes en contra de la corrupción



en nuestro país, pero si no se aplican, reina la impunidad.

Si estuviera en sus manos realizar un cambio para mejorar la impartición de Justicia y, de ese modo, incrementar la confianza de la sociedad en los juzgadores, ¿cuál sería y por qué?

Juzgo importante el que las personas que fueran candidatos a ser jueces sean sometidas a una profunda capacitación en las materias de Teoría y Filosofía del Derecho, pero sobre todo que se les impartiera un curso de Ética profesional a la vez profundo y práctico que no sea sólo de información, sino de formación. En dicho curso el candidato a juez no sería sólo un actor pasivo en la clase, un simple espectador, sino un actor. El método debería ser clínico, en el sentido de que el alumno de este curso debería autoapropiarse los conceptos y principios éticos fundamentales. A lo anterior debería sumarse un examen serio de los antecedentes de cada candidato en su vida privada y profesional. Además habría que implementar un Consejo de la Judicatura competente y eficiente que vigilara las actuaciones Éticas de todos los juzgadores.

Finalmente, ¿considera que en México existe una verdadera Independencia Judicial?

En este tema ha habido algunos avances, sobre todo en el ámbito federal, pero tanto en él como en el de los Estados todavía falta mucho por hacer a fin de lograr una independencia completa, no sólo de las influencias políticas sino también de las sociales. 



RINDE CAMPOS MONTEJO

INFORME ANUAL DEL PODER JUDICIAL

Logros nacionales, juicios orales, infraestructura judicial, transparencia y ética judicial, fueron los temas torales de la comparecencia, con la cual el Dr. Campos Montejo informó oportunamente a la sociedad tabasqueña representada por el Honorable Congreso del Estado.

Ante el pleno de la LIX Legislatura del Estado de Tabasco, y en un recinto plétórico de ciudadanos y personalidades del mundo jurídico, el Presidente del Poder Judicial entregó el pasado primero de diciembre su Informe Anual de Labores 2009.

En su comparecencia, entregó impreso el documento compuesto de 95 páginas, divididas en 13 apartados y un anexo estadístico, mismo que se encuentra disponible para su consulta en el

portal de internet del poder judicial¹, así como en la biblioteca de la institución.

La visita personal y constante del líder del poder judicial a los juzgados de la entidad, le permitieron atender de primera mano a los justiciables, así como los requerimientos de los servidores públicos, aumentando a 4732 el



número de audiencias ciudadanas otorgadas.

Destacó su designación como Presidente de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de la República Mexicana (CONATRIJ), lo cual constituye una importante e histórica distinción para la entidad; así como su incorporación a la mesa directiva de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ), e ingresar con derecho a voz y voto al Consejo de Seguridad Pública del Estado.

El titular del poder judicial agradeció la presencia de ex presidentes del Tribunal de la entidad, a la vez que subrayó la importante aportación impresa por éstos durante sus gestiones respectivas, las cuales contribuyeron al reconocimiento y proyección nacional del poder judicial tabasqueño.

1 <http://www.tsj-tabasco.gob.mx/InformeAnual2009/InformeAnual2009.pdf>





Campos Montejo enunció los principales logros de la institución agrupándolos de acuerdo a cinco ejes rectores:

1. Actividades jurisdiccionales del Poder Judicial:

- En primera instancia se iniciaron 38560 juicios, concluyéndose 20562.
- En segunda instancia se iniciaron 4992 apelaciones, resolviéndose 4971.
- Se promovieron 1171 amparos, resultando procedentes sólo 161.

2. Capacitación a Servidores Públicos:

- 9 servidores públicos obtuvieron el grado de Doctor en Derecho por el Instituto Universitario Puebla.
- 33 más alcanzaron el grado de Maestro en Mediación por la Universidad de Barcelona, España y la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.
- Se puso en marcha junto con la universidad de Alicante, España, la Maestría en Gestión Judicial.
- Se inició ante el Consejo Mexicano de Posgrado, el proceso de certificación de los posgrados que imparte nuestra judicatura.
- Se desarrollaron programas de diplomados y Cursos en Juicios Orales y Mediación, en coordinación con el Instituto Nacional de Ciencias Penales y la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia.
- Se efectuaron 53 Cursos de Capacitación, 19 Seminarios y Foros, así como 8 eventos especiales, en beneficio de 9359 servidores, litigantes y público en general.



3. Ética Judicial

- Se aprobó el Código de Ética del Servidor Judicial.
- Se instauró la Cátedra “Rodolfo Luis Vigo”.
- Se incluyó la materia de Ética Jurídica en todos los cursos de la carrera judicial.

4. Infraestructura y Equipamiento.

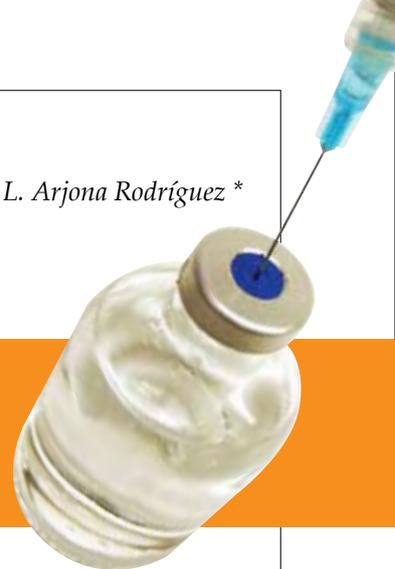
- Se inauguró el Centro de Justicia de Paraíso, equipado con tecnología de punta.
- Se rehabilitaron los Centros de Justicia de Centla, Tacotalpa, Tenosique, Cárdenas, Comalcalco, Jalapa, Emiliano Zapata.
- Esta en proceso el Centro de Justicia de Cunduacán, El Centro Justicia de Adolescentes, Cinco Salas de Juicios Orales y la Escuela Judicial, incorporándose además 2 elevadores al edificio principal.

5. Transparencia

- Se ejerció un presupuesto de 403 millones, 725 mil pesos.
- Se atendieron un total de 119 solicitudes de acceso a la información.



ÉTICA:



ANTÍDOTO PARA LA CORRUPCIÓN

El Dr. Rodolfo Vázquez¹ -extraordinario profesor de Filosofía del Derecho en el ITAM- nos compartió alguna vez al interior del aula de clases sus impresiones sobre la corrupción. Ideas que hoy retomo y complemento, para esbozar -si quiera de forma general- este fenómeno tan complejo y dañino para las sociedades de todo el mundo.

En México, hace 10 años Federico Reyes Heróles hizo públicos interesantes resultados de una encuesta realizada a nivel nacional.² Destaco algunos:

- 39% de los encuestados consideraba que es más conveniente “arreglarse” con las autoridades que cumplir con las leyes;

- 38% estaba de acuerdo con la frase “un político pobre es un pobre político”;
- Un tercio aprobaba la frase “el que no tranza no avanza”;
- 25% estaba de acuerdo en que funcionarios se aprovecharan del puesto, “siempre y cuando no se manden”;
- 43% consideraba que para ascender en el gobierno hay que ser corrupto y muy corrupto;
- 52% aprobaba que se ayude a parientes y familiares si se está en un alto puesto de gobierno; y,
- 40% estaba de acuerdo con la idea de que, en México “más vale tener dinero que tener la razón”.

Desafortunadamente, a una década de distancia -a pesar de los avances democráticos y los esfuerzos en materia de transparencia- el escenario continúa siendo poco

alentador: El índice de Percepción de Corrupción en México 2009³, nos califica con 3.3 puntos (donde cero es una percepción de muy corrupto y diez es una percepción de ausencia de corrupción). Es decir, somos percibidos como una nación altamente corrupta.

Sin embargo, mi propósito en esta ocasión no es estructurar argumentos entorno a las cifras, ni ofrecer un acercamiento político o económico al problema en cuestión; sino abordarlo -de acuerdo al esquema planteado por el Dr. Vázquez- desde una perspectiva filosófica, atendiendo su naturaleza conceptual, causas y formas de enfrentarlo.

1.- El primer aspecto a considerar es que la corrupción es un fenómeno permanente y no



* M.D. Gary Leonardo Arjona Rodríguez. Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos; Asesor de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Tabasco; Maestro en Derecho Administrativo y de la Regulación por el Instituto Tecnológico Autónomo de México; Doctorante en Derecho Judicial; Director General de la revista Nexo Jurídico.

1 Rodolfo Vázquez es Licenciado y Maestro en Filosofía por la Universidad Iberoamericana (UIA); Doctor en Filosofía por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y Licenciado en Derecho por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM); Ámbitos de interés: Metodología jurídica, Teoría de la justicia y Bioética.

2 Reyes Heróles, Federico, *Memoria del mañana*, Taurus, México, 1999, pp. 172-173.

3 El IPC de Transparency International mide los niveles de percepción de corrupción en el sector público en un país determinado y consiste en un índice compuesto, que se basa en diversas encuestas a expertos y empresas. El IPC 2009 clasifica 180 países (la misma cantidad que el IPC 2007 y 2008) en una escala de cero (percepción de muy corrupto) a diez (percepción de ausencia de corrupción).



exclusivo de regímenes dictatoriales o autoritarios; “[...] es algo que existe siempre, cualquiera que sea el sistema político y el tiempo en el que pensemos.”⁴ Por tanto, también en los países democráticos existen autoridades y ciudadanos corruptos, y no por ello dejará de haber democracia. Con respecto a ello, concedo entera razón a Jaime Sánchez Susarrey, cuando parafraseando a Karl Popper afirma que “[...] la democracia no se debe definir como el gobierno de los buenos ni de los mejores, sino como el régimen que permite a un pueblo deshacerse pacíficamente de sus gobernantes.”⁵

2.- La corrupción no se desarrolla únicamente –aunque sí con mayor frecuencia– en el ámbito político; para que alguien sea corrupto no se requiere que ocupe una posición oficial como autoridad. Por ello Alejandro Nieto afirma que ésta:

[...] aparece con mayor o menor gravedad, en todos y cada uno

de los ámbitos de la vida social: en las relaciones familiares y amistosas, en los negocios, en los campamentos de fútbol y combates de boxeo, dentro de las empresas y organizaciones no gubernamentales, en la adjudicación de premios literarios, en obispos, parroquias y Cruz Roja, a lo largo de procesos electorales, y sobre todo, en el funcionamiento de las administraciones públicas [...]. **No cabe contra lo que suele creerse, vicios públicos en un contexto social virtuoso.**⁶

3.- Guardando las posibles diferencias, podemos asemejar la corrupción a una enfermedad, cuya existencia al igual que con esta última, no significa que debamos aceptarla o dejar de combatirla. Todo lo contrario, debemos luchar incesantemente por encontrar fórmulas que reduzcan al mínimo posible su presencia y efectos. Siguiendo esta lógica, pensar que es posible alcanzar la “corrupción

zero” resulta tan utópico como creer en la posibilidad de una vida sin enfermedades. Es más, pretender alcanzar la “corrupción zero”, siguiendo el “efecto Giugliani”, tendría resultados indeseables (como reprimir y violar derechos humanos a terceros no corruptos).

4.- Resulta indispensable diferenciar aquellos casos que desde el punto de vista del sistema de reglas vigente son reprochables al considerarse actos corruptos, pero que desde un punto de vista ético y moral no lo son. El ejemplo proporcionado por Ernesto Garzón Valdez⁷ servirá para explicar este punto: ¿cómo tendríamos que valorar al soborno si el sistema de reglas vigente fuera el Derecho Nazi y el que soborna a los jefes de un campo de concentración nazi, para salvar la vida de varios prisioneros judíos fuera Oscar Shindler? ¿Cuál podría ser la vergüenza en términos de Norma, que sintiera Shindler por realizar este acto de corrupción?

4 La Porta, Francisco y Álvarez Silvina. *La corrupción política*, Madrid, Alianza Editorial, 1997, p. 19.

5 Sánchez Susarrey, Jaime. *No está sanforizado*, Reforma, 20 de marzo de 2004.

6 Citado por Jesús González Amuchategui en “*Corrupción, democracia y responsabilidad política*”, Miguel Carbonell y Rodolfo Vázquez (coords.), Porrúa, México, p. 69. Las negritas con mías.

7 Garzón Valdez, Ernesto, “Acerca del concepto de corrupción”, en Miguel Carbonell y Rodolfo Vázquez (coords.), op. cit., p. 19.



Pienso que ninguna. De ahí la necesidad de hacer una distinción entre la violación de un sistema de reglas vigente y la violación de un sistema de reglas morales con pretensiones de universalidad, el cual funcionaría como un modelo normativo crítico y justificante del régimen de reglas vigente.

5.- La corrupción implica siempre la violación de un deber por parte de un decisor⁸, y por tanto, un acto de deslealtad o hasta de traición con respecto al sistema de reglas que tal decisor asumió voluntariamente. De acuerdo a la explicación del punto cuatro, el reproche que merezca la deslealtad o traición dependerá de la calidad moral del sistema de reglas vigente. Por tano, la lealtad no es un valor “*per se*” sino relacional, pues ser leal a un decisor corrupto nos convierte en un corrupto más al ser cómplices de la corrupción.

6.- El fenómeno tiene al menos dos partes: el que corrompe y el que se deja corromper; y con fre-

cuencia requiere también de terceros encubridores o cómplices. Por tanto, la corrupción es un delito participativo, en el que una de las partes intenta influir en el comportamiento de la otra a través de amenazas, promesas o prestaciones prohibidas por el sistema de reglas vigente. *Verbi gracia* el soborno, la extorsión, el llamado arreglo, las alteraciones fraudulentas del mercado, la malversación, el fraude, la especulación financiera con fondos públicos, la parcialidad, la colusión, el uso de información privilegiada y el tráfico de influencias, entre otros.⁹

7.- Para ser eficaz y mantener su permanencia, el agente corrupto debe aprender a conciliar la existencia simultánea del sistema de reglas vigente (conservar su puesto) con su propio subsistema de corrupción (que le reporta la ganancia extraordinaria). ¿Cómo lograrlo? De dos maneras complementarias entre sí:

- Adhiriéndose retóricamente al sistema de reglas vigente, me-

dante un discurso público de adhesión formal a las reglas.

- Creando una red de complicidad (camarillas) entre los beneficiarios del subsistema de corrupción, que deberá darse en la clandestinidad y con un número cerrado de integrantes que garanticen la funcionalidad del subsistema.

En relación a este punto, John Elster afirma que: “*Aún cuando todos sepan que existen prácticas corruptas, la necesidad de mantenerlas en secreto impone un límite a su extensión*”.¹⁰ Por su parte, Garzón Valdés señala que un exceso de glotonería, es, por definición, suicida para la corrupción. Pues así como no pueden existir mentirosos sin un entorno de personas veraces, o gorriones (free raiders) en un grupo social donde todos lo son, una sociedad en la que todos son corruptos es una contradicción *in termini*.

8.- Si bien es cierto que –como señalé párrafos arriba- la corrupción existe tanto en regimenes autori-

8 Entiéndase por decisor o autoridad todo agente con capacidad para tomar decisiones y cuya actividad está sujeta a determinado tipo de deberes.

9 Para abundar sobre estos delitos véase Laporta, Francisco y Álvarez, Silvina (eds.), op. cit., pp. 21 y 22.

10 Elster, John, *The Cement f Society*, Cambridge University Press, 1989, p. 271.



tarios como democracias consolidadas; también lo es el hecho de en contextos con amplios márgenes de discrecionalidad, concentración y ausencia de responsabilidad en las decisiones públicas, es donde mejor se desarrolla. Precisamente siguiendo tal argumento, Robert Klitgaard construyó una fórmula, que denominó “ecuación básica de la corrupción”, explicándola en los siguientes términos: “Corrupción es igual a monopolio de la decisión pública más discrecionalidad de la decisión pública menos responsabilidad (en el sentido de obligación de dar cuenta) por la decisión pública”.¹¹

9.- Existen múltiples causas de la corrupción y varias formas de agruparlas. Una de ellas es tomar como referente al individuo, obteniendo la siguiente clasificación:

- **La corrupción derivada de causas externas al individuo.** Tiene que ver con aspectos de índole social, político, económico y administrativo, y que podemos subdividir –siguiendo a Rodolfo Vázquez– en causas genéricas y causas específicas.

- **La corrupción derivada de causas internas al individuo.** Tienen que ver con una valoración de tipo ético, por lo que las agrupo dentro de lo que Laporta llama “causa última de la corrupción”.

Se entiende por **causas genéricas** aquel conjunto de circunstancias sociales y económicas que parecen favorecer la aparición de la corrupción:

- a) Rápido crecimiento económico y modernización como consecuencia de un cambio de valores, de la aparición de nuevas fuentes de riqueza y poder, y de la paralela expansión de la administración;
- b) Incremento sensible de las oportunidades políticas en relación con las oportunidades económicas, de modo que la política se convierte en un medio de promoción profesional y social;
- c) Cambio del marco en el que se desarrolla la actividad económica, por ejemplo, mediante la apertura de una economía autárquica a la

competencia internacional, y el consiguiente incremento de oportunidades económicas en un contexto competitivo y desconocido; y,

- d) Desequilibrio institucional entre el protagonismo de algunos agentes y los recursos necesarios para desempeñar su papel, que puede conducir a buscar dichos recursos mediante prácticas poco ortodoxas.

Por su parte, las **causas específicas** se orientan más a la organización de la administración o a los procesos administrativos y al sistema de sanciones. Siendo éstas:

- a) Salarios públicos de bajo nivel;
- b) Interinidad de la función pública y poco o nulo acceso a la información oficial;
- c) Ausencia, debilidad o escasa probabilidad de sanciones legales, o por ineficiencia;
- d) Sobrerregulación administrativa o ineficiencia de gestión.
- e) Gran magnitud económica de las consecuencias de la decisión pública por tomar;
- f) Doble lealtad del agente público (al público y a la orga-

11 Véase Robert Klitgaard, Controlando la corrupción. Una indagación práctica para el gran problema de fin de siglo, Buenos Aires, Sudamericana, 1988, pp. 74 y 75.

- nización que puede haber contribuido a su promoción a la condición de agente público);
- g) Falta de competitividad e inexistencia de mercado abierto en relación con la decisión del agente.
- h) Defectos en la organización burocrática que pueden redundar en falta de control interno.

Finalmente, para explicar la “*causa última de la corrupción*” recurriré a las palabras del autor de tal concepto:

En último término, la corrupción se da única y exclusivamente porque un individuo, sea cual sea su entorno, toma la decisión de realizar una acción determinada, la acción corrupta. Y ésta es la razón por la que siempre existirá la corrupción: no hay ningún sistema de control posible ni ningún antídoto tan eficaz como para impedir totalmente una opción individual de este tipo. En todo caso, ese sistema o ese antídoto tendrán mucho más fuerza si son internos al individuo (educación, convicción, etc.) que si son meramente externos.¹²



Ecuación Básica de la Corrupción	Ecuación Básica de la Anticorrupción
Monopolio de la decisión (+) discrecionalidad de la decisión (-) responsabilidad	Decisión tomada plural y descentralizadamente* (+) decisión sometida a criterios acotados** (+) decisión de la que se responde mediante mecanismos numerosos y ante numerosos “jueces”***

* Este es el núcleo de los procedimientos democráticos de decisión
 ** Es decir, sujeción al sistema de normas vigente (imperio de la ley, legalidad de la administración o Estado de Derecho).
 *** Rendición de cuentas: ante los jueces (independencia del Poder Judicial); ante el Congreso (control de acción de Gobierno); ante los ciudadanos (elecciones periódicas, y más aún, reelección de autoridades); ante la opinión pública (derecho a la información y a la libertad de expresión).

Si Klitgaard tiene razón respecto de su ecuación básica de la corrupción, entonces es posible construir una fórmula que la contrarreste utilizando los términos opuestos a los elementos que la conforman. De este modo tenemos que:

Los elementos que integran nuestra fórmula anticorrupción, no son otros que los “*frenos institucionales*” característicos de un Estado Democrático de Derecho. Por tanto, es éste el sistema político que mejor combate la corrupción. Lo anterior desde un punto de vista institucional, por el que la corrupción es analizada en función de sus causas genéricas y específicas.

Sin embargo, desde un punto de vista liberal, en el que los individuos son entendidos como agentes morales racionales, con capacidades y/o ejercicio de su autonomía personal, tal análisis es incompleto y puede llevarnos a una suerte de determinismo de la conducta excusante de responsabilidad para las autoridades o para los decisores en general. Si

un individuo incurre en prácticas corruptas, no es únicamente por la falta de competitividad en una economía de mercado, porque la organización burocrática sea radicalmente ineficiente o porque los decisores gocen de amplios márgenes de discrecionalidad. Si se realizan acciones corruptas, es porque un individuo decide realizar una conducta deshonesta con pleno conocimiento de sus consecuencias. Coincido con Rodolfo Vázquez cuando concluye categórico: “*no se nace corrupto, se elige ser corrupto*”.

Desde esta visión interna del individuo y en un ejercicio muy apretado de síntesis, considero que si el fenómeno analizado se asemeja a una enfermedad cuya “*causa última*” es la ausencia de valores morales -lo cual propicia que el individuo opte por la acción corrupta- entonces es lógico pensar que **el antídoto más eficaz para este mal es la ética**, que dé a la persona un alto sentido de honestidad, decencia y justicia. 🌊

12 Laporta, Francisco y Álvarez, Silvina (eds.), op. cit., p. 28.

REFORMAS A ORDENAMIENTOS
JURÍDICOS FEDERALES Y ESTATALES
REGISTRADAS EN EL PERÍODO
OCTUBRE-NOVIEMBRE DE 2009



I. EN EL ÁMBITO FEDERAL

- Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010. **Diario Oficial.**

P. 3-33 Num. 17 Noviembre 25

- Ley de Impuestos Especiales sobre Productos y Servicios, se reforma y adiciona. **Diario Oficial.**

P. 2-5 Num. 19 Noviembre 27

- Ley Federal de Derechos, se reforma, adiciona y deroga. **Diario Oficial.**

P. 7-23 Num. 19 Noviembre 27

II. EN EL ÁMBITO ESTATAL

- Acuerdo 07/2009 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado para autorizar que los seis Juzgados Civiles del Centro conozcan y resuelvan asuntos que previene la Ley de Extinción de Dominio. **Periódico Oficial.**

Sup. C: 7011 Noviembre 14

- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, se reforma y adiciona el artículo 564. **Periódico Oficial.**

Sup. C: 7010 Noviembre 11

- Reglamento de los Mercados Públicos y Comercio Ambulante del Municipio de Tacotalpa, Tab. **Periódico Oficial.**

Sup. E: 7011 Noviembre 14

- Reglamento Interior de la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra. **Periódico Oficial.**

Sup. F: 7015 Noviembre 28

- Reglamento Interior de la Servicios de Comunicaciones y Transporte, se reforma, adiciona y deroga. **Periódico Oficial.**

Sup. D: 7010 Noviembre 11

- Reglamento Interior del Servicio Estatal de Administración de Bienes Asegurados. **Periódico Oficial.**

Sup. E: 7015 Noviembre 28

- Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se modifica el artículo 16. **Periódico Oficial.**

Sup. D: 7015 Noviembre 28



CONFERENCIA MAGISTRAL

La instrumentación del nuevo sistema de justicia penal en Chihuahua. Fortalezas y Debilidades



Magistrado Rodolfo Acosta Muñoz

En una interesante charla en la que participaron abogados litigantes, estudiantes de Derecho, jueces, consejeros y magistrados, el presidente del Supremo Tribunal de Justicia de Chihuahua, licenciado Rodolfo Acosta Muñoz, aprovechó la oportunidad para ofrecer toda su ayuda a Tabasco en la instrumentación de los juicios orales.

Hay que apostarle a la justicia, enfatizó el presidente del Supremo Tribunal del Justicia de Chihuahua, Rodolfo Acosta Muñoz, quien recomendó a los tabasqueños tener paciencia al instrumentar el nuevo sistema de justicia penal, dado que se requieren por lo menos cinco años en la práctica para saber si un sistema de esta naturaleza funciona o no.

Con tres años de vigencia en la capital de ese estado, el sistema de justicia penal oral ha significado un incremento en las conciliaciones de asuntos --labor que en aquella entidad desarrolla la Procuraduría de Justicia--, mayor especialización de los jueces y una armonización entre las autoridades de los poderes Ejecutivo y Judicial, ponderó el magistrado.

De visita en Tabasco para dictar la conferencia *"La instrumentación del nuevo sistema de justicia penal en Chihuahua. Fortalezas y debilidades"*, Acosta Muñoz detalló que se requieren tres condiciones para que el sistema funcione: infraestructura física que incluye equipos de videograbación, nombramiento y capacitación de los operadores y lograr que el mayor número de asuntos se concilien para que la mínima parte llegue a juicios orales.

El ex rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua y ex diputado local consideró que este sistema --con el cual en su primer año de vigencia se recibieron 18 mil 686 querellas, pero el 60 por ciento de ellas se solucionaron vía conciliación de las partes-- abona a la transparencia, permite que la sociedad conozca quién está juzgando y se da celeridad a los procesos.

No obstante, para llegar a estos resultados es necesario pasar la prueba de la armonización de leyes, en Chihuahua se modificaron por lo menos siete ordenamientos legales, entre ellos la Constitución local, y contar con el apoyo del jefe del Ejecutivo, ya que se trata de una reforma muy costosa.

Explicó que de 2007 a la fecha, en esa entidad se han invertido mil 700 millones de pesos, 200



Magistrado Rufino Pérez Alejandro, Magistrado Rodolfo Acosta Muñoz, y Consejero Lorenzo Guzmán Vidal

“El sistema de justicia penal oral ha significado un incremento en las conciliaciones de asuntos --labor que en aquella entidad desarrolla la Procuraduría de Justicia--, mayor especialización de los jueces y una armonización entre las autoridades de los poderes Ejecutivo y Judicial”

millones de los cuales correspondieron al Poder Judicial, para implementar nuevos juzgados, capacitar al personal y hacer más eficientes las labores de la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría de Justicia.

En Chihuahua el gobernador le apostó a la justicia, considerando el ponente que esa situación puede repetirse en Tabasco, donde hay una buena relación entre el gobernador Andrés Granier Melo y el titular del Poder Judicial, Rodolfo Campos Montejo.

Por esta razón, puso a disposición de los tabasqueños la experiencia del estado más grande del país para implementar el sistema de justicia penal acusatorio. *“Tenemos un poquito de experiencia, que nos ha costado muchas alabanzas y muchas lágrimas, pero la ponemos a su disposición”*.

En un apartado especial, Acosta Muñoz se refirió a la necesidad de contar en el país con una verdadera reinserción social, ya que en la actualidad ésta es *“una quimera,*

un sueño del que no hemos despertado”. La cárcel crea al reincidente de las bandas organizadas, por lo que es necesario incorporar a personal técnico adecuado que ayude a hacer realidad esta pretensión gubernamental.

Subrayó que el Derecho penal represivo no va a solucionar la tendencia criminal, por lo que consideró acertado apoyar la justicia alternativa, y quienes cometen faltas menores o delinquen por primera vez no ingresen a los centros de reclusión, toda vez que *“son universidades del vicio”*.

Al inicio de la conferencia, el presidente de la cuarta sala penal, Rufino Pérez Alejandro, aseguró que en Tabasco se trabaja para hacer de la justicia una tarea de todos para salvaguardar la convivencia, la tranquilidad y la paz social, y agradeció a nombre de Rodolfo Campos Montejo su disposición para acompañar a la entidad en la instrumentación de los juicios orales. 



Asistentes al evento



“Tenemos un poquito de experiencia, que nos ha costado muchas alabanzas y muchas lágrimas, pero la ponemos a su disposición”

La Ética Judicial

en el Poder Judicial de Tabasco



“Un código de ética, sólo es una de las varias puertas de entrada a la ética; las reglas del código sólo son referentes u orientaciones muy útiles para guiar a los actores a la buena realización de una actividad; son, dichas reglas, como terminales de conductos o cables que hay que recorrer con curiosidad de investigador hasta llegar al dínamo o fuente de energía que es la ética. Con este ejercicio de estudio y reflexión no sólo podremos comprender en plenitud cada precepto del código al conectarlo con las raíces de los principios éticos, sino que además, y esto será lo más importante, descubriremos o reafirmaremos los valores e imperativos cuya práctica nos dé la alegría de ser mejores hombres”.

*Ministro en retiro
Juan Díaz Romero*

La ética, se estudia y se practica en la vida diaria, en cada acto del ser humano. *“Todo acto del ser humano está integrado por la conciencia, la libertad y la voluntad. La conciencia es dirigida a los valores. Por su parte, la conciencia del servidor judicial debe estar informada por los valores de justicia, bien común, prudencia y verdad”*.¹ De ahí que el ser humano no pueda vivir separado de la ética, porque son los mismos valores, que legitiman las conductas a seguir, esto es la conducta de lo correcto dentro de la sociedad.

En la función Judicial la actuación del servidor público debe apearse a cada uno de los valores y principios éticos que rigen su desempeño, como son la justicia, equidad, independencia, imparcialidad, dignidad, honestidad, profesionalismo, transparencia, responsabilidad, objetividad y compromiso institucional, todo buscando la excelencia en su desempeño.

En la actualidad es evidente la desconfianza de la sociedad en las instituciones públicas, pero

sobre todo hacia los encargados de la procuración y administración de justicia. De ahí la preocupación del Doctor Rodolfo Campos Montejo –desde que al asumir la titularidad del Poder Judicial del Estado de Tabasco en el dos mil siete– de rescatar y fortalecer los principios y valores éticos en el desempeño de la función de los servidores judiciales.

Desde esta perspectiva, el Poder Judicial de Tabasco con el apoyo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha desarrollado acciones en diversos puntos como lo son el Código de Ética del Servidor Público del Poder Judicial del Estado de Tabasco; capacitación y evaluación de los servidores; participación en los concursos de ensayos jurídico en torno al Código Iberoamericano de Ética Judicial; así como la difusión del tema entre abogados postulantes y público en general, donde se lograron los siguientes resultados:

1. Capacitación.- Se han impartido distintos cursos, en donde 5 de cada 10 servidores públicos judiciales, han tenido la oportu-



* M.D. Lucy Osiris Cerino Marcín. Magistrada de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco. Representante del Poder Judicial de Tabasco en lo relativo al tema de la ética. Estudiante del Doctorado en Derecho Judicial.

¹ Pérez Fernández del Castillo, Bernardo; Deontología Jurídica: Ética del Abogado y Servidor Público, México, 2001, p. 131.

nidad de recibir conocimientos relacionados con la ÉTICA.

2. Evaluación.- Desde noviembre 2007 se aplica el PROCESO DE EVALUACION DE CONTROL DE CONFIANZA a todos los jueces, así como valoraciones psicológicas a los servidores judiciales.

3. Concursos.- En el Segundo Concurso Internacional de Ensayo Jurídico en torno al Código Iberoamericano de Ética Judicial, titulado "INDEPENDENCIA JUDICIAL", los servidores judiciales tabasqueños enviaron más de 70 ponencias; y en la tercera versión del concurso enfocada a la "IMPARCIALIDAD JUDICIAL", participamos con 30 ensayos jurídicos. Con ello, nuestro Poder Judicial fue el que registró la mayor participación, dejando testimonio de nuestro interés por el estudio y promoción de la Ética Judicial.

4. Difusión.- Para que los servidores judiciales, funcionarios públicos, abogados litigantes y público hagan mayor conciencia de la importancia que la ética tiene en nuestro quehacer cotidiano, hemos contado con la visita de juristas expertos en el tema, quienes amablemente han aceptado la invitación de nuestro Poder Judicial para compartirnos sus conocimientos, experiencias y visiones. Me refiero al:

- Doctor JAVIER SALDAÑA SERRANO, Investigador del Instituto de Investigaciones Jurisprudenciales y de Promoción y Difusión de la Ética Judicial



de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien impartió la conferencia magistral: "ÉTICA JUDICIAL, VIRTUDES DEL JUZGADOR"; así como un taller con el mismo título, dirigido a CONCILIADORES del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

- Maestro RAUL PANTOJA BARRANDA, asesor de la Dirección General de lo Jurídico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien ofreció la Conferencia Magistral: "NOCIONES GENERALES DE LA ÉTICA".

- Doctor JUAN ABELARDO HÉRNANDEZ FRANCO, Secretario Académico de la Facultad de Derecho de la Universidad Panamericana, quien presentó la Conferencia Magistral: "CÓDIGO DE ÉTICA JUDICIAL".

- Doctor RODOLFO LUIS VIGO, Secretario Ejecutivo de la Primera Comisión Iberoamericana de Ética Judicial, quien expuso las Conferencias Magistrales: "ACTUALIDAD Y ESPECIFICIDAD DE LA ÉTICA JUDICIAL" y "ACTUALIDAD Y PROYECCIONES DE LA ÉTICA JUDICIAL"; además del taller: "ÉTICA JUDICIAL" dirigido a JUECES Y MAGISTRADOS; así como el seminario: "ARGUMENTACIÓN E INTERPRETACIÓN JURÍDICA".

- Doctor JOSÉ DE JESÚS LEDESMAN URIBE, Profesor Emérito de la Universidad Iberoamericana, quien llevo a efecto la Conferencia Magistral: "EL SER, EL CONOCER Y EL VALER DEL



DERECHO DESDE UNA OPTICA PERSONALISTA".

- Doctora MARIA DEL CARMEN PLATAS PACHECO quien desarrolló el curso: "ÉTICA JUDICIAL" dirigido a Magistrados, Jueces, Secretarios de Estudio y Cuenta y Secretarios de las mesas penales y civiles.

5. Eventos Especiales.- finalmente, vale la pena destacar dos acontecimientos que quedarán para la historia de nuestra judicatura y que nos colocan como referentes de la ética judicial a nivel nacional:

- La aprobación por parte del pleno del Consejo de la Judicatura de las reformas al "CÓDIGO DE ÉTICA DEL SERVIDOR PÚBLICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO", con la idea de adecuar y ajustar dicho código a los cambios sociales y a la evolución de las normas jurídicas y morales.

- La instauración de la "CÁTEDRA RODOLFO LUIS VIGO", por acuerdo de los plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tabasco.

Como pueden darse cuenta, el Poder Judicial del Estado de Tabasco no ha escatimado en recursos ni en esfuerzos para consolidar a la Ética como una forma de vida y lograr que ésta sea la esencia en la actuación de nuestros servidores judiciales. 🌊

Recomendaciones de obras existentes en el acervo de la biblioteca del Tribunal Superior de Justicia y que están vinculadas al tema principal de esta edición.



**ÉTICA SIN DISFRACES:
UNA APROXIMACIÓN A LA ANTOLOGÍA,
LA CULTURA Y LA ÉTICA
DE NUESTRO TIEMPO**

*Autor: Javier Prado Galán.
2ª. Ed.
Editorial: Universidad Iberoamericana:
ITESO
México, 2006*

Escasos libros, como recipientes de la imaginación, son animados por una doble virtud: mostrar aspectos de la realidad y, al mismo tiempo, propiciar la reflexión acerca de problemas concernientes al ser más íntimo del hombre. *Ética sin disfraces*, consigue, además de esto, la confrontación sugerente de la ética –como orientación de los actos humanos– mediante una exposición clara y penetrante; es una obra labrada con sencillez y agudeza, es una puerta a la tolerancia y a la formación de criterios.



**ÉTICA Y
DEONTO-
LOGÍA PARA
JURISTAS**

*Autor: Ángela Aparisi Miralles
Editorial: Porrúa,
México, 2009*

La obra de Aparisi es una excelente guía para la enseñanza de la deontología jurídica, por la forma clara, profunda e inteligente en que aborda los temas fundamentales de la ética: persona, trabajo, obligatoriedad de las normas deontológicas, conciencia; y temas específicos de la ética profesional como son: el secreto profesional, independencia, libertad profesional, diligencia, desinterés, competencia y publicidad entre otros. Estos temas específicos son fundamentales para la formación del abogado y para el ejercicio profesional. Temas que Aparisi, expone con detalle, por ser de gran importancia para el ejercicio profesional y la administración de justicia.



SERIE: ÉTICA JUDICIAL
Editada por La Suprema Corte de Justicia de la Nación

*México, 2007
Consta de 14 volúmenes que a continuación se enumeran:*



- **Volumen 1:** Hacia el Código de Ética Judicial del Poder Judicial en México/ *Rodolfo Luis Vigo.*
- **Volumen 2:** Presentación del Código de Ética del Poder Judicial de la Federación
- **Volumen 3:** El ABC de la Deontológica Judicial/ *Juan Díaz Romero*
- **Volumen 4:** La ética conforme a la doctrina de Max Scheler, y la prudencia como virtud cardinal en ser del juzgado/ *Jorge Higuera Corona.*
- **Volumen 5:** El papel de la integridad en la decisión judicial/ *Martín Diego Farrell.*
- **Volumen 6:** La ética en la concepción de Nicolai Hartmann, y la templanza como virtud cardinal a la luz del Código de Ética del Poder Judicial de la Federación/ *Jorge Higuera Corona.*
- **Volumen 7:** Primer Aniversario del Código de Ética del Poder Judicial de la Federación.
- **Volumen 8:** La ética dentro de la filosofía del ser y del tiempo de Martin Heidegger, y de la virtud cardinal de la fortaleza en relación con la función jurisdiccional/ *Jorge Higuera Corona.*
- **Volumen 9:** La ética del juez/ *Felipe Tena Ramírez.*
- **Volumen 10:** Ética de los jueces Análisis Pragmático/ *Aída Kemelmajer de Carlucci.*
- **Volumen 11:** La ética en la reflexión sobre la filosofía griega clásica de Xavier Zubiri, y la virtud cardinal de la justicia en el pensamiento del mundo occidental, con particular referencia al ámbito judicial.
- **Volumen 12:** La objetividad como principio moral en el Código de la Ética del Poder Judicial de la Federación/ *Javier Saldaña.*
- **Volumen 13:** Conferencia magistral "responsabilidad ética del funcionario judicial" / *Rodolfo Luis Vigo.*
- **Volumen 14:** Resoluciones de Tribunales de responsabilidad Ética-Judicial.



ÉTICA Y DERECHOS HUMANOS

Coordinadora:
**Edith Mariana
Zaragoza
Martínez**
Editorial: **IURE,**
México, 2007

Este libro plantea a la ética como único camino hacia la reflexión crítica acerca de la moralidad de los actos y sus fundamentos. Es a través de ella que podemos sumergirnos en la reflexión de nuestro modo de pensar y su proyección en el mundo, con el objeto de buscar una solución a la inestabilidad, donde la mayoría de los seres humanos se encuentran, donde se vive con la sensación de que el futuro no es predecible ante la presencia de cambios y contradicciones en las expectativas, lo cual ha modificado el sentido de las categorías espacio y tiempo, reduciéndolas a las perspectivas del microcosmos individualista actual.



ÉTICA CONTRA POLÍTICA

Autor: **Elías Díaz.**
2ª ed.
Editorial:
Fontamara
México, 1998.
Serie: **Biblioteca de
ética, filosofía del
derecho y política**

Estas páginas pretenden ser, en principio, prolongación y profundización crítica y autocrítica de algunas de las cuestiones de filosofía jurídica, ética y política, en torno a la legitimidad. También en el título hay, una relativa e intencionada similitud formal. Ética contra política, además de un carácter más bien simbólico.

Todos los eventos realizados por el Poder Judicial

AHORA EN DVD VIDEO



ADQUIÉRELOS en la biblioteca del Tribunal Superior de Justicia

ACTIVIDADES DEL TSJ

OCTUBRE-DICIEMBRE 2009

OCTUBRE



2

CONFERENCIA "NO TEMAS AMAR"

El maestro en Psicología, Rubén Ponce de León, aseguró que el ser humano se está individualizando y que la práctica de valores como la solidaridad ayudarán en este problema social.



3

PELÍCULA "LIBRO MÁGICO"

Dentro del marco de la Feria del Libro se presentó la película alemana "Libro mágico".



5

CEREMONIA CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES DEL PODER JUDICIAL

El gobernador Andrés Granier y el presidente del TSJ, Rodolfo Campos Montejo aprobaron el Código de Ética, rescatando la dignidad, los valores y principios de los servidores judiciales.



5

CURSO "TEMAS SELECTOS PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO"

El Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE) y el Poder Judicial dieron inicio al curso impartido por Jesús Benito Nares Pérez.



9

PRESENTACIÓN LIBRO "LITIGACIÓN ORAL Y PRÁCTICA FORENSE PENAL"

El especialista penal Carlos Natarén Nandayapa indicó que Tabasco juega un papel fundamental en la nueva reforma constitucional.

OCTUBRE

GRADUACIÓN MAESTRÍA "RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: MEDIACIÓN"

Con el impulso del Poder Judicial y las universidades de Barcelona y Juárez Autónoma de Tabasco, se entregaron títulos a 33 alumnos egresados de la primera generación en la especialización de mediación.



9

GIRA DE TRABAJO POR TENOSIQUE

El gobernador Andrés Granier y el titular del TSJ, reinauguraron las instalaciones del Centro de Justicia de Tenosique.



13

GIRA DE TRABAJO POR BALANCÁN Y EMILIANO ZAPATA

El magistrado Rodolfo Campos Montejo supervisó los juzgados de la Casa de Justicia de ambas demarcaciones.



14

CONFERENCIA "ADOLESCENCIA Y FAMILIA UN RETO AL CAMBIO SOCIAL"

El consultor de las Naciones Unidas, Daniel Batista apuntó que en la actualidad los jóvenes se han degenerado por falta de estímulos familiares y valores.



14

INAUGURACIÓN IV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA AMIJ

El gobernador Andrés Granier y el titular del TSJ, inauguraron el evento en donde impartidores de Justicia del país rindieron informe anual de actividades y abordaron temas en juicios de línea y prácticas internacionales.



22-23

OCTUBRE



26

CURSO "MEDIACIÓN"

El maestro en derecho Sergio Martínez Guzmán impartió temas a funcionarios de esta institución.



27

GIRA DE TRABAJO POR CARDENAS, COMALCALCO Y CUNDUACÁN

El titular del TSJ supervisó las instalaciones de los juzgados civiles, penales y de paz de Cardenas y las labores de rehabilitación del Centro de Justicia de Comalcalco y Cunduacán.



28

GIRA DE TRABAJO POR EMILIANO ZAPATA, JALAPA Y BALANCÁN

El presidente del TSJ supervisó los trabajos de rehabilitación de los juzgados de Zapata y Jalapa y constató la atención brindada a la ciudadanía en los juzgados de Balancán.



30

INAUGURACIÓN ALTAR DE MUERTOS

El titular del TSJ, Rodolfo Campos Montejo y Nora Elena Priego de Campos, presidenta del Voluntariado, promovieron el rescate de nuestras costumbres ancestrales con el tradicional montaje de ofrendas.

NOVIEMBRE



8

INFORME GOBIERNO ESTATAL

El presidente del Poder Judicial, asistió al tercer informe del gobernador del estado Andrés Granier Melo.



9

PREMIO MÉRITO JUDICIAL

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) reconoció los 30 años de brillante trayectoria de servicio de la magistrada Guadalupe Cano de Ocampo al obtener el Mérito Judicial 2009.



9

FORO " ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS MUJERES"

El presidente de TSJ, en el evento organizado por profesionistas del derecho y la comunicación, expuso que la violencia familiar y sexual forma parte de la realidad que se vive en el mundo.



9

CURSO "JUICIOS ORALES"

La Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste, impartió temas a funcionarios del Poder Judicial.



14

CONFERENCIAS DE MEDIACIÓN
El Poder Judicial inició en Ciudad Pemex, Macuspana, una serie de conferencias para impulsar la mediación y conciliación como medios alternos de solución de conflictos.

NOVIEMBRE



3

INAUGURACIÓN ALTAR DE MUERTOS EN JUZGADOS CIVILES

El magistrado presidente Rodolfo Campos Montejo y Nora Elena Priego de Campos, inauguraron el tradicional altar de muertos en las instalaciones de los juzgados civiles.



6

TOMA DE PROTESTA CONATRIB
En presencia del gobernador del Estado de México, Enrique Peña Nieto y Fernando Gómez Mont, secretario de Gobernación, el presidente del TSJ, Rodolfo Campos Montejo rindió protesta al cargo de presidente de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia (Conatrib).

FORO ESTATAL "JUSTICIA Y LIBERTAD, TABASCO EN LA ÉPOCA REVOLUCIONARIA"

En el marco del nonagésimo noveno aniversario de la Revolución Mexicana, el Poder Judicial contó con la participación de especialistas que expusieron reseñas históricas de la época revolucionaria en Tabasco.



19

**REUNIÓN CONSEJO DE
SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL**
El presidente de la Conatrib, Rodolfo Campos, subrayó la importancia de ser el primer titular de un Poder Judicial a nivel nacional que integre un Consejo Estatal de Seguridad.



19

NOVIEMBRE



20

ACTO CÍVICO 99 ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN

Ante el gobernador Andrés Granier, el titular del Poder Judicial, rindió honores a los personajes acaecidos en el movimiento revolucionario mexicano de 1910.



24

GIRA DE TRABAJO POR COMALCALCO

El titular del Poder Judicial supervisó las labores de rehabilitación del Centro de Justicia de este municipio.



25

CONFERENCIA "LA INSTRUMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA. FORTALEZAS Y DEBILIDADES"

Impartida por Rodolfo Acosta Muñoz, presidente del Supremo Tribunal de Justicia de Chihuahua.



DICIEMBRE



1

INFORME SEGUNDO PERIODO DE LABORES

En su segundo informe, el titular del Poder Judicial, Rodolfo Campos Montejo, subrayó que continúa trabajando para hacer de la justicia un pilar de convivencia armónica, de tranquilidad y paz social.



2

INAUGURACIÓN DE NACIMIENTO

Para fomentar las tradiciones decembrinas, el presidente del TSJ y la coordinadora del Voluntariado, Nora Elena Priego de Campos, inauguraron monumental nacimiento.



4

REUNIÓN CON ALCALDE DE BALANCÁN

En un ambiente de pluralidad y respeto, el presidente del TSJ y el alcalde electo, Milton Lastra Valencia, acordaron coadyuvar al proyecto de construcción de la Casa de Justicia de esta demarcación fronteriza.

DICIEMBRE

PRESENTACIÓN DEL LIBRO "ENSAYO PARA LA HISTORIA POLÍTICA DE TABASCO"

El presidente del Real y Nacional Colegio de Abogados, Oscar Cruz Barney, presentó su libro. El presidente del Poder Judicial, Rodolfo Campos, aseguró que será un clásico en la historia jurídica de la entidad.



7

MAESTRÍA "GESTIÓN JUDICIAL"

El Poder Judicial y la Universidad de Alicante dieron inicio al curso introductorio de la maestría en Gestión Judicial.



8

PRIMER COLOQUIO IN MEMORIAM

El Poder Judicial y editorial Ajedrez recordaron con homenaje póstumo al ex presidente del TSJ Eduardo Alday Hernández.



9

REUNIÓN COMUNIDADES INDÍGENAS

El presidente del TSJ, en reunión de trabajo con representantes de las comunidades indígenas chontales, sostuvo que la justicia debe ver a todos por igual sin discriminar a nadie.



10

SESIÓN SOLEMNE CLAUSURA DE LABORES 2009

Ante el gobernador Andrés Granier, el titular del Poder Judicial informó los logros obtenidos en el presente año y realizó entrega de diplomas, estímulos económicos y medallas a trabajadores judiciales.



11

POSADA PARA NIÑOS DE JUZGADOS CIVILES

El voluntariado y jueces del Poder Judicial convivieron con hijos de trabajadores de la institución y disfrutaron una tradicional pastorela, el canto de letanías y villancicos.



13

POSADA DEL PODER JUDICIAL

El gobernador Andrés Granier asistió como invitado de honor a la celebración del cierre de año del TSJ y externó que los próximos años serán de progreso, desarrollo y bienestar de la sociedad.



15

Hay conflictos en los que resultan 2 ganadores



La mediación

es la *forma alternativa* de impartir justicia
en la que se logran acuerdos mutuamente satisfactorios.

Informes:

CENTRO INTEGRAL DE MEDIOS ALTERNATIVOS
PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS
Av. Méndez s/n Col. Atasta (Juzgados Civiles y Familiares)

Tels: (993) 315 2595 y 315 2579

También recibirás orientación en los Juzgados Civiles,
Penales, Mixtos o de Paz de tu municipio.

O de manera gratuita llama al:

01 800 97 50 075



CONSEJO
de la
JUDICATURA
del Poder Judicial del Estado de Tabasco

Poder Judicial: Justicia Efectiva con Rostro Humano

www.tsj-tabasco.gob.mx

Perla Estrada

Nace un 10 de septiembre en Cárdenas, Tabasco, México. Su primer maestro fue el pintor Jorge del Moral cuando comenzó sus estudios de artes plásticas en 1985, y su primera exposición individual en 1989 en la Galería de Arte Tabasco. A partir de ese año son muchas sus exposiciones: más de 20 individuales y alrededor de 100 colectivas; su obra ha sido expuesta en museos y en galerías nacionales e internacionales.

En sus casi veinte años de trayectoria, en el entorno nacional debe mencionarse su exposición individual homenaje a Sor Juana Inés de la Cruz, titulada "Los Tropiezos de la Fe" en el templo del Claustro de Sor Juana, con motivo de los trescientos cincuenta años del natalicio de la "Décima Musa".

Ha ilustrado más de 30 portadas de libros en México y Estados Unidos. Su obra forma parte de colecciones del Papagayo Museo Del Niño y el Fondo Tabasco. El registro de su obra aparece en los catálogos "Frida Como Yo Te Siento"; "Perla Estrada, Obra Plástica", editado por el Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco en 2003; "Artistas Plásticos de Tabasco" (Papagayo, 2005); Colección Tabasco edición especial; y en el libro "Bajo la Mirada de la Ceiba", editado por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

Su obra ha sido publicada en más de 50 revistas de arte, poesía y moda, así como en suplementos culturales de los periódicos más importantes del país, además de en, por ejemplo, la revista Nexos.

Ha sido objeto de numerosos ensayos por parte de escritores y críticos de arte como Álvaro Ruiz Abreu, Fernando Nieto Cadena, Dionicio Morales, Ciprián Cabrera, Raúl Correa, Vicente Gómez Montero, Marco A. Acosta, Jorge Kuri, Jorge Priego, Gabriela Gutiérrez, Perla Villa, Sara Poot y otros.

En la actualidad continúa con su incesante labor creativa, e incursiona en diversas modalidades de la plástica, ensamblaje y el arte-objeto.



"Mujer Ceiba". Acuarela y tinta s/papel, 40x40 cms.

Perla Estrada



"Flor de Tabasco". Acuarela y tinta s/papel, 40x40 cms.



"Fuera de la playa busco un puerto para decirte adios". Acuarela y tinta s/papel, 50x35 cms.

www.tsj-tabasco.gob.mx
01 800 97 50 075